

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,15	22,70	27,00	—
Libras	39,10	40,05	47,70	—
Dólares	10,30	10,55	12,56	—
Liras	52,00	53,30	—	—
Franco suizo	230,85	236,60	281,75	—
Reichsmark	4,00	4,10	—	—
Belgas	174,85	179,20	—	—
Florines	5,47	5,80	—	—
Escudos	37,40	38,35	45,60	—
Pesos moneda legal	2,33	2,39	—	—
Coronas suecas	2,45	2,51	—	—
Coronas noruegas	2,35	2,41	—	—
Coronas danesas	2,00	2,05	—	—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

#### CORREOS

##### Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Lugo y su estación férrea, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital y transportarla a la citada Administración Principal de Correos, en el tipo de cinco mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la mencionada Administración Principal de Correos de Lugo hasta el día once de abril de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día dieciséis del mismo mes, a las once horas, en la referida Administración Principal de Correos de Lugo.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

913-O

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde .....

..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
913-O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

#### CORREOS

##### Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, a caballo, entre las Oficinas del Ramo en Puebla de la Calzada y Lobón, por el tipo de mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego estará de manifiesto al público, en la Administración Principal de Correos de Badajoz hasta el día seis de abril de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día once del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Badajoz.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 295,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
912-O

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

#### CORREOS

##### Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse, a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería, entre las Oficinas del Ramo en Vélez-Málaga y Salares, por el tipo de mil setecientos cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Vélez-Málaga hasta el día cinco de abril de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día diez del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 8 de marzo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

##### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 350 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
914-O

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

## ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

El señor Cónsul de España en Perpiñán remite a este Ministerio una lista de refugiados españoles fallecidos en diversos departamentos de Francia, la que ha completado dicho Consulado pidiendo detalles a diversos Hospitales, Alcaldes, etc.

### Relación de refugiados fallecidos en Francia

(Conclusión)

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	LUGAR DONDE HA FALLECIDO	FECHA
<b>S</b>			
Sagués Elías, Julio...	42	Barcarès...	15- 4-39
Suárez Pardo, Agustín...	43	Idem...	25- 7-39
Salas Salinas, Eugenio...		Clairvivre...	25- 4-39
Robert López, Antonio...		Idem...	22- 9-39
Sabaté, Juan...	34	Hospices de Montpellier...	26- 2-39
Siuser, José...	32	Idem id. ....	16- 2-39
Suoboda, Adela... (meses)	2	Idem id. ....	5- 4-39
Sebastián, Juan...		Prats de Molló...	25- 2-39
Sierra Mena, Ignacio...	17	Idem id. ....	11- 2-39
Soler Cabanach, Juan...		Idem id. ....	2- 3-39
Sánchez Barrull, Marcelino...	16	Montreal, Bram...	4-11-39
Sancho Torréns, Eusebio...	18	Idem id. ....	24- 7-39
Salvador Vidal, Esteban...	56	Idem id. ....	9- 3-39
Sans Cubas, Felipe...	61	Idem id. ....	5- 4-39
Salvadó Dolcet, José...		Septfonds...	17- 3-39
Sánchez Parra, Salvador...		Idem...	20- 3-39
Sangra Plana, José...		Idem...	29- 3-39
Sáez Nadal, Francisco...		Idem...	8- 4-39
Soler Mateo, Federico...		Idem...	13- 4-39
Soriano Laguna, Daniel...		Idem...	16- 5-39
Sabana Muñoz, Pablo...		Idem...	27- 7-39
Sabater Sivil, Juan...	32	Arles-sur-Tech...	2- 3-39
Sánchez García, Rafael...	46	Idem id. ....	10- 2-39
Sancho Ejarque, Andrés...	23	Idem id. ....	25- 2-39
Solans Gestas, Juan...	22	Idem id. ....	24- 3-39
Suñé...	40	Idem id. ....	18- 2-39
Sigüenza Cutillas, Vicente...	30	Ancien Hôpital, Perpiñán...	3-11-39
Salvador Bonera, Esteban...	21	Idem id. id. ....	21- 2-39
Sánchez Renero, Paulino...	30	Idem id. id. ....	22- 2-39
Saleta Bazán, Antonio...	38	Idem id. id. ....	26- 2-39
Salazar Garreta, Ezequiel...	35	Idem id. id. ....	8- 3-39
Salas Gabarrón, Antonio...	51	Idem id. id. ....	11- 3-39
Sánchez Pedraza, Bartolomé...	24	Idem id. id. ....	12- 3-39
Sala Oliveda, Pedro...	22	Idem id. id. ....	13- 3-39
Sala Batlle, Jaime...	18	Idem id. id. ....	18- 3-39
Soler Felipe, Ramón...	20	Idem id. id. ....	20- 3-39
Sola Vidal, Miguel...	47	Idem id. id. ....	21- 3-39
Sánchez-Urán Jiménez, José...	22	Idem id. id. ....	21- 3-39
Sans Herranz, Esteban...	18	Idem id. id. ....	21- 3-39
Soler Torres, José...	40	Idem id. id. ....	23- 3-39
Samaranch Campdepadrós, Juan...	23	Idem id. id. ....	24- 3-39
Salami Cabaña, Emilio...	22	Idem id. id. ....	31- 3-39
Salvador G., Juan Bautista...	32	Idem id. id. ....	31- 3-39
Sánchez-Argemí, Martín...	22	Idem id. id. ....	2- 4-39
Sabert Roselló, José...	19	Idem id. id. ....	6- 4-39
Sellares Bosch, José...	18	Idem id. id. ....	18- 4-39
Serrano Molina, José...	30	Idem id. id. ....	7- 5-39
Sandoval Torres, Francisco...	19	Idem id. id. ....	10- 5-39
Sánchez Novo, Fernando...	22	Idem id. id. ....	13- 7-39
Secadora Ballesteros, Antonio...	23	Idem id. id. ....	5- 7-39
Sarmatín Hernández, Aurelio...	25	Idem id. id. ....	4- 8-39
Sans Esteban, Tomás...	56	Hôpital Saint Louis...	12- 3-39

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	LUGAR DONDE HA FALLECIDO	FECHA
Sánchez Alvarez, Aurelio...	31	Hôpital Saint Lous	30- 3-39
Serrano Martínez, José...	33	Idem id. id.	
Santos Santiago, Martín o Matias...	20	Idem id. id.	9- 4-39
Sanjosé Herrero, Félix...		Idem id. id.	10- 4-39
Silisi Ribas, Andrés...	58	Idem id. id.	3- 5-39
Solé Casals, Juan...	40	Idem id. id.	26- 5-39
Segols Rubau, Alfredo...	53	Idem id. id.	25- 5-39
Santaacruz Abad, Santiago...	24	Idem id. id.	8- 6-39
Şalat Roselló, José...	19	Idem id. id.	6- 4-39
Sauquillo Palacios, Joaquín...		Idem id. id.	6- 3-39
Simón Vilarrasa, Clemente...		Idem id. id.	31- 7-39
Salas Gutiérrez, Casto...	35	Saint Cyprien	1- 4-39
Salvador Collado, Mariano...	54	Idem id.	27- 2-39
Sopena García, Luis...	20	Idem id.	2- 4-39
Subirana Pica, Francisco...		Idem id.	11- 3-39
Sala Casals, Antonio...	35	Vernet d'Ariège	22- 3-39
Sallent Cubil, Tomás...	33	Idem id.	27- 5-39
Sierra Rio, Eusebio...	27	Idem id.	25- 3-39
Soler Griñó, Juan...	20	Idem id.	20- 5-39
Sansegundo, Quiterio...	35	Argeles-Sur-Mer	24- 2-39
Sánchez, Emilio...	40	Idem id.	29- 3-39
Sancho, Antonio...	41	Idem id.	12- 3-39
Sans, Francisco...	56	Idem id.	3- 5-39
Sol, Juan...	36	Idem id.	10- 5-39
Samata, Paquita...	19	Montauban	22-12-39

T

Torrellas Sanmartín, José...	34	Vernet d'Ariège	28- 4-39
Tomás Sendra, Juan...	31	Idem id.	24- 4-39
Tort Vives, Jaime...	26	Idem id.	29- 3-39
Tomás, Fernando...		Saint Cyprien	9- 2-39
Torredeveses Soler, Emilio...		Idem id.	27- 2-39
Torra Roca, Salvador...	18	Ancien Hôpital	21- 2-39
Torres Pedret, José...	49	Idem id.	27- 2-39
Tutusaus Casas, José...	45	Idem id.	7- 3-39
Torrescasana Puig, Rafael...	35	Idem id.	8- 3-39
Toldrá García, Miguel...	15	Idem id.	12- 3-39
Toreijo Entenza, José...		Idem id.	14- 3-39
Tomas, José María...	24	Idem id.	16- 3-39
Tarrago Domenech, Ramón...	59	Idem id.	19- 3-39
Ton Oset, Francisco...	55	Idem id.	22- 3-39
Tordesillas Moral, Lorenzo...	21	Idem id.	6- 4-39
Tost Urpi, Juan...	18	Idem id.	25- 4-39
Turrado Ordóñez, Laureano...	25	Idem id.	27- 4-39
Torréns Casas, Juan...	23	Idem id.	19- 6-39
Tárrega Gabarda, José...	41	Idem id.	31- 3-39
Trech Badía, Juan Bautista...	28	Hôpital Saint Louis	
Tarrés Ros, Miguel...	56	Ariès-Sur-Tech	22- 2-39
Torno Valor, Vicente...	47	Idem id.	14- 3-39
Torres Mari, Bartolomé...	51	Montreal (Campo Bram)	8- 7-39
Torreblanca Parra, Antonio...	48	Idem id.	31- 7-39
Trunch Varea, José...	44	Idem id.	2- 9-39
Tublanch Andréu, Benito...	51	Idem id.	24-10-39
Tapias, José...	28	Agde	25- 3-39
Tupent Roger, José...	39	Port-Vendres	13- 2-39
Táso, Juan...	23	Montauban	13- 5-39

U

Urraca Pano, Fructuoso...	51	Montreal (Bram)	23- 3-39
Ubermaga Zurbarán, José...	52	Idem id.	11- 5-39
Uso Salvador, Miguel...		Septfonds	29- 6-39
Usiete Asin, José María...		Idem	3- 4-39
Ubaque Abenia, Pascual...		Idem	14-10-39
Ugarte Mas, José...	81	Ancien Hôpital, Perpignan	23- 2-39
Uso, Francisco...	45	Idem id. id.	4- 3-39

APPELLIDOS Y NOMBRE	Edad	LUGAR DONDE HA FALLECIDO	FECHA
Urizar Gárate, Anastasio...	27	Ancien Hôpital, Perpiñan ...	28- 3-39
Uroz Cañada, José...	19	Idem id. id. ...	31- 3-39
Uson Fernández, José...	39	Hôpital Saint Louis ...	26- 3-39
Ugarteidea Arquifarena, Luis...	25	Idem id. ...	21- 6-39
Uria, Carmen...	59	Montauban ...	23- 8-39
<b>V</b>			
Venden García, José...	26	Ancien Hôpital, Perpiñan ...	18- 2-39
Vidal Gispert, Juan...	35	Idem id. id. ...	28- 2-39
Valdés Ramírez, Luis...	42	Idem id. id. ...	2- 3-39
Vidal Vilamitjana, Emilio...	37	Idem id. id. ...	13- 3-39
Varea Izquierdo, Ramón...	36	Idem id. id. ...	15- 3-39
Vilaginés Pujol, Benito...	17	Idem id. id. ...	19- 3-39
Villaro Trench, Juan...	29	Idem id. id. ...	19- 3-39
Vila Gil, Isidro...	37	Idem id. id. ...	22- 3-39
Viñas Serra, Ramón...	46	Idem id. id. ...	26- 3-39
Vicente Sánchez, Juan...	20	Idem id. id. ...	20- 3-39
Venanci Casiano, Justo...	41	Idem id. id. ...	5- 4-39
Valdibia Gómez, Diego...	22	Idem id. id. ...	12- 4-39
Vilgur Espigol, José...	17	Idem id. id. ...	13- 4-39
Vila Faustino, Ramón...	21	Idem id. id. ...	16- 4-39
Valls Mora, Luis...	24	Idem id. id. ...	11- 5-39
Valle, José Luis de...	57	Idem id. id. ...	12- 5-39
Ventura Mayol, José...	22	Idem id. id. ...	22- 5-39
Velasco Prada, Miguel...	33	Idem id. id. ...	22- 6-39
Vidal Reverter, Agustín...	34	Idem id. id. ...	12- 7-39
Vegil Berros, Alvaro...	20	Idem id. id. ...	19- 8-39
Vicente Márquez, Manuel...	50	Idem id. id. ...	4- 3-39
Valverde Pardo, Juan...	30	Idem id. id. ...	1- 3-39
Vidal Bonet, Rafael (meses)...	18	Hôpital Saint Louis, Perpiñan ...	20- 3-39
Valero Agulló, Ramón...	29	Idem id. id. ...	13- 3-39
Vázquez Vazcón, Cristóbal...	48	Idem id. id. ...	2- 5-39
Vela Tolsa, Marcelino...	28	Idem id. id. ...	2- 6-39
Vila Riba, Miguel...	21	Ancien Hôpital, Perpiñan ...	23- 3-39
Valla Inestrosa, José...	25	Idem id. id. ...	31- 3-39
Valles Selma, Antonio...	82	Idem id. id. ...	17-11-39
Vázquez Rojas, Antonio...		Septfonds ...	6- 4-39
Vilaplana Esteva, José...		Idem ...	21- 4-39
Vilverdu Vallverdu, Sebastián...	20	Vernet d'Ariège ...	4- 9-39
Victoriano García, Luis...	60	Idem id. ...	2- 4-39
Vilardaga Roca, José...		Saint Cyprien ...	26- 3-39
Viñolas Santacréu, Juan...		Idem id. ...	25-11-39
Viladegut Compte, Juan...	54	Montreal (Bram) ...	2- 3-39
Villanueva Obesco, José...	53	Idem id. ...	17- 3-39
Vilaseca Segura, Pedro...	45	Idem id. ...	24- 3-39
Velilla Bosque, José...	57	Idem id. ...	13- 4-39
Velasio Gómez, Salvador...	57	Idem id. ...	15- 4-39
Ventura Sánchez, Francisco...	53	Idem id. ...	16- 4-39
Ventura Soñano, Bartolomé...	50	Idem id. ...	12- 5-39
Verdaguer Rivera, Juan...	57	Arlès-Sur-Tech ...	25- 2-39
Vila, Pedro...	32	Idem id. id. ...	6- 3-39
Vega Pérez, Quintín...	28	Prats de Mollo ...	8- 3-39
Valentín Fortuny, Juan...	47	Barcarès ...	30- 4-39
Vega Cervera, Alfredo...	53	Idem ...	19 9-39
Vidal Moncunill, Juan...	47	Idem ...	24- 5-39
Vilarnáu Verengueras, Luis...	30	Idem ...	21- 4-39
Vázquez, Elisa...	1	Hospices de Montpellier ...	11- 2-39
Vidal, José...	45	Argèies-Sur-Mer ...	22- 2-39
Villanova, Raimundo...	58	Port-Vendres ...	28- 2-39
Villacampa Cortejarena, Vicente...	35	Ancien Hôpital ...	25-12-39
<b>Z</b>			
Zamora Montoya, Martín...	34	Vernet d'Ariège ...	8- 7-39
Zapico Vigan, Camilo...		Hôpital Saint Louis ...	15- 3-39
Zubiaga Uriarte, José...		Idem id. ...	

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Autorizada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, esta Dirección General saca a pública subasta las obras de construcción del edificio para Juzgado, Correos y Telégrafos, en Guernica, según el proyecto del Arquitecto don Manuel María Smith.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas de esta Dirección General, a las once horas del día 13 de abril del corriente año. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General: Fernando el Santo, 20, tercero, y en la Oficina de la Dirección General de Regiones Devastadas, Comisión de Vizcaya: Ercilla, 14, Bilbao. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 10 de abril del actual.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se eleva a la cantidad de seiscientas veintiún mil quinientas sesenta y seis pesetas con catorce céntimos.

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estarán los documentos de contrata del proyecto a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Dirección General y en la Oficina de la Comisión de Vizcaya, a las horas de diez a trece.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior «Proposición para la subasta de las obras de construcción del edificio para Juzgado, Correos y Telégrafos en Guernica», y firmado el sobre.

En sobre separado abierto se incluirá el resguardo que acredite la constitución, en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es del cinco por ciento del presupuesto de la obra, o sean treinta y un mil sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos) o en papel común con igual reintegro.

Si el licitador fuere persona jurídica o persona natural obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante: en Bilbao, por cualquiera de los Letrados en ejercicio, y en Madrid, por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, número 7.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del R. D. número 2.413, de 23 de diciembre de 1923, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, entre las admitidas.

En caso de haber dos proposiciones iguales y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos; si pasado este plazo persistiera el empate, la adjudicación será por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, debiéndose dar a las mismas el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que corresponda.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar unida a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que hayan de abonar a los trabajadores, que serán por lo menos las aprobadas para Guernica, o el compromiso de abonar éstas.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el diez por ciento del líquido del remate, y a otorgar la escritura de contrata ante el Notario que se le designe, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—El Director General, José Moreno Torres.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de ..... según cédula personal número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del edificio Juzgado, Correos y Telégrafos de Guernica, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
915-0

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas

**Sección de Obras Hidráulicas**

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres).

**A N U N C I O**

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de abril, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la

Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 103.675,55 pesetas.

La fianza provisional a 3:110,26 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 del citado mes de abril, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Losar de la Vera (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presetarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—El Director General, B. Granda.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Primera Enseñanza

Edicto concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Santafé (Granada), por doña María Josefa Carrillo de Albornoz. Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Santafé, provincia de Granada, por la señora doña María Josefa Carrillo de Albornoz, denominada «Fundación Carrillo de Albornoz»:

La Delegación general de Primera Enseñanza ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de veinte días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, Eduardo Torralva.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Don Francisco Viñals solicita autorización para instalar en esta población una industria destinada a la fabricación de piezas de cirugía y electricidad.

La producción se calcula en 200.000 piezas de cirugía y 1.000.000 de tornillos, 50.000 piezas de material eléctrico, 200.000 fusibles y disyuntores para automóviles y 300.000 piezas para electricidad.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, C. José Pueyo.

495-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Fernando Blasi Mora.

Objeto de la industria: Fabricación de forros para freno y para embragues de automóviles.

Producción: 24.000 forros para frenos y 12.000 discos de embrague, anualmente.

El peticionario dispone ya de la maquinaria.

Anualmente se emplearán 1.200 kilogramos de hilado de amianto, que se adquirirán en el país, en caso que se fabrique. Las demás primeras materias y la maquinaria es nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, C. José Pueyo.

494-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Pons Domenech.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos de goma elástica y dura, a partir del latex de caucho, y especialmente separadores de batería y artículos en piezas moldeadas.

Producción diaria: 2.000 piezas de separadores (unos 30 kilogramos de peso). Piezas varias de goma fina (unos 20 kilos de peso).

La maquinaria a instalar no representa importación.

Materias primas a importar: Latex, acelerantes y colorantes, representando un valor mensual de 5.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.—El Ingeniero Jefe interino, C. J. Pueyo.

493-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Antonio Vinardell Saga rra, de Arenys de Mar.

Objeto de la ampliación: Blanqueo de géneros textiles, ampliando su industria de tintes.

Producción: Pasar de una producción de tintes diaria de 2.000 kilos a la de 2.000 kilogramos de tintes y 400 kilogramos de blanqueo diarios.

Utilizará la misma maquinaria que tiene en su fábrica de tintes. Las primeras materias necesarias para esta ampliación son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, C. José Pueyo.  
492-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ramón Pujol Güell, en representación de la Compañía Anónima de Tubos Industriales, R. P. G.

Objeto de la ampliación: Tubos de acero para conducciones eléctricas (vulgarmente llamados «acorazados»).

Producción: 300.000 metros anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo. — El Ingeniero Jefe interino, C. J. Pueyo.  
491-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

Don Félix Pagés Baste desea sustituir maquinaria instalada en su industria de pastas alimenticias con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una prensa, por valor aproximado de 49.700 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra

causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 11 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
490-X

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Por la Sociedad Colectiva J. y R. Soler se solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos.

La producción mensual será de 8.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria nacional y como materia prima algodón.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, José Pueyo.  
489-X

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Por la Sociedad Colectiva J. y R. Soler se solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos.

La producción mensual será de 8.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria nacional y como materia prima algodón.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, José Pueyo.  
488-X

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Hijos de Rogelio Rojo.

Objeto: Pasadores para el peinado.

Maquinaria a importar: Una máquina automática para la fabricación de pasadores de horquillas para el peinado de las señoras, de valor 12.000 pesetas, para cuya importación no se solicitan divisas.

No se necesita importación de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 29 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.  
487-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****ANUNCIO**

Don Juan Ymbern Cánovas, en nombre de S. A. Ymbern, desea sustituir maquinaria en su industria de hilados con la siguiente, de procedencia extranjera:

Dos máquinas marca «Leesona» para hacer sobre conos en tubo de papel el bobinado del algodón hilado. Valor aproximado, 70.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del

Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 29 de enero de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.  
486-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

##### ANUNCIO

Peticionario: Don Ramón Mallofré Mañosa, de Sabadell.

Objeto de la ampliación: Añadir a su fábrica de tejidos de lana una sección de regenerados de lana.

Producción: 78 toneladas anuales de regenerados.

No necesita importar maquinaria ni primeras materias para esta ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 12 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe interino, C. José Pueyo.

485-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio de Miguel Armesto.

Objeto de la industria: Fabricación de harinas de trigo.

Producción: Unos 4.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, 8.

León, 3 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe.

484-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Porres González.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de un nuevo horno y ampliación de otro existente en la fábrica de loza de Otero de Herreros, provincia de Segovia.

Producción: Lavabos, inodoros, bidets, lavapiés, accesorios del cuarto de baño y urinarios, cuya producción vendrá aumentada con relación a la actual en un 50 por 100.

Esta industria empleará elementos y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 2 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Escudero Delgado.

483-X-O

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

#### Tasorería

Existiendo en esta Dependencia débitos contraídos por usted a favor del Tesoro, correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 1935, concepto Industrial («Apuestas Fronción»), importantes trece mil quinientas pesetas, y una Certificación de apremio por el mismo concepto de Industrial, que asciende a la cantidad de mil trescientas una pesetas con treinta y cuatro céntimos, he acordado notificar a usted por medio de la presente, al objeto de que se sirva satisfacer dichos débitos, lo que podrá hacer sin recargo alguno, acogiéndose a la Moratoria concedida por Ley de 30 de diciembre último.

En caso contrario, se le exigirá el pago de dichos débitos por la vía de apremio.

Vigo para Madrid, a 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, Angel Fernández.

Sr. don Juan del Rey Cañamón, que se dice Gerente del Frontón «Chiqui Jai».

Madrid  
204-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 148 y 97 de entrada y 2.844 y 1.762 de registro, respectivamente, constituidos por don Valentín Llano Díaz para responder de servicios clase B entre Santa Eulalia de Carranzo y Llanes, importantes el primero 500 pesetas y el segundo 250 pesetas, constituidos el 27 de mayo de 1930 y el 27 de julio de 1928, y siendo necesario expedir duplicados de los mencionados resguardos en virtud de expediente que de oficio se sigue en estas Oficinas.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que, transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado de los resguardos referidos, quedando anulado el original.

Oviedo, 14 de marzo de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.  
207-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del natural de Cartaya Manuel Bayo Rivera, se le hace saber por medio de la presente que el día 7 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar los expedientes números 99 y 109/38, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Manuel Bayo Rivera.
- 3.º Imponer como pena la multa de los mil setecientos siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, como triple de los derechos defraudados por los tejidos que necesitan requisitos, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, con la limitación legal y por la diferencia entre aquella y el producto que se obtenga en la subasta.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.
- 5.º Declarar que la aprehensión de los restantes tejidos y la de las medias de algodón no se halla comprendida en la Ley de Contrabando, por no necesitar permisos de circulación ni haberse pro-

bado su importación fraudulenta, absolviendo de responsabilidad al condenado y a los restantes encartados; y 6.º Notificar el fallo reglamentariamente

### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere al condenado para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

NOTA.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, y a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 13 de marzo de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

206-O

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de diecinueve plazas de Guardias de Circulación, cada una con haber anual de tres mil quinientas pesetas; ocho de Guardias de la Sección de Abastos, con tres mil cuatrocientas; cuatro de Guardias de Caballería, con tres mil trescientas pesetas, y ochenta y una plazas de Guardias municipales de Distrito, con tres mil ciento dos pesetas con cincuenta céntimos anuales.

De conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, el ochenta por ciento de las ciento doce plazas a proveer se reservan a mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, en la proporción que determina el apartado b) del artículo 90 de la Orden Ministerial referida.

Todos los aspirantes deberán reunir las condiciones indispensables exigidas para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia municipal de Córdoba, según el Reglamento de dicho Instituto.

Los ejercicios, que serán dos, oral y práctico, escrito, darán comienzo al día siguiente de haber transcurrido un mes, contado a partir de la publicación, del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndose un plazo de veinte días, también a partir de dicha publicación,

para la presentación de solicitudes y documentos.

El programa para el ejercicio oral y la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, correspondiente al día 12 del corriente mes de marzo.

Córdoba, 13 de marzo de 1940.—El Alcalde; Presidente del Tribunal, Manuel Sarajé.

909-O

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don Julián Rosende y de Martín Barbado, Alcalde-Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia la celebración de un concurso para conceder la exclusiva del servicio de autobuses de esta ciudad a una sola Empresa, con arreglo al pliego de bases que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas y días hábiles de oficinas, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan cuatro meses de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Notario y bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, hasta el día anterior en que deba celebrarse el concurso; se ajustará al modelo que se inserta al pie, y en el anverso se dirá «Proposición para optar al concurso para conceder la exclusiva del servicio de autobuses de esta ciudad». Por separado se acompañará cédula personal del proponente, poder y demás documentos que en su caso comprueben la representación que ostente, resguardo de haber constituido en la Caja Municipal la cantidad de diez mil pesetas en concepto de fianza provisional y dibujos o escala con el material que se precise utilizar.

La fianza definitiva consistirá en la cantidad de cincuenta mil pesetas, en metálico o en valores de los determinados en el Reglamento, la cual se entregará por el concesionario dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva.

Transcurridos veinticinco años desde la adjudicación del concurso, el Ayuntamiento dará por terminada la concesión, pasando entonces a propiedad del Municipio todo el material móvil existente: en ese día, el Ayuntamiento podrá optar por continuar el servicio por administración directa o arrendándolo mediante concurso, si bien en este último caso el anterior concesionario tendrá el derecho

de tanteo, siempre que haya cumplido puntualmente con las obligaciones de la concesión.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones en los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la ciudad, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, los de escritura y formalización de este contrato, así como las inserciones de los anuncios correspondientes, timbres del Estado y del Municipio y los derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 12 de marzo de 1940.—Julián Rosende y de Martín Barbado.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ..... número ....., enterado del anuncio de concurso para la concesión de la exclusiva del servicio de autobuses de esta ciudad a una sola Empresa, se comprometo a realizarla con arreglo al pliego de bases publicadas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)  
908-O

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 4 del mes que cursa, aparecen insertas las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, que regulan las oposiciones para cubrir doce plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, de las que se publica el siguiente extracto:

1.ª Las plazas están dotadas en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

2.ª Los turnos de provisión, la distribución de vacantes, la edad para tomar parte en los ejercicios, el programa y el plazo de admisión de solicitudes, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, son los determinados en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dictada para aplicación de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del mismo año.

3.ª Los Caballeros Mutilados, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados de Guerra, asistirán a un curso de especialización, que a tal efecto se convoca, siendo clasificados, los que resulten aptos, por el Tribunal de las oposiciones, que elevará la propuesta a la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra, para que este Organismo haga la designación de los que han de ocupar las plazas reservadas a este turno, a tenor de lo dispuesto en la circu-

lar del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1939.

4.ª Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos a que se refiere el artículo anterior formularán instancia, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigida al señor Alcalde y presentada en el Registro de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

5.ª Las instancias, tanto de los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos, como las de los demás opositores, deben acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil, y en su defecto, la partida de bautismo, y a falta de uno y otro, certificado de la Alcaldía respectiva en que se acredite el alistamiento al solo efecto de comprobar el día, mes y año del nacimiento. Para los opositores del género femenino, la falta de certificado de nacimiento se suplirá con información testifical.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defectos físicos incompatibles con el destino.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar tener inmejorables antecedentes políticos sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los opositores pertenecientes a los turnos de Caballeros Mutilados, Oficiales, etc., etc., acreditarán documentalmente la cualidad que aleguen.

g) El personal femenino acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la mujer.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los determinados en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 para Auxiliares Administrativos de las Corporaciones locales.

Sevilla, 11 de marzo de 1940.—El Alcalde, Eduardo Luca de Tena.  
907-0

### ALCALDIA DE EGRA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último y de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la convocatoria para proveer en propiedad por los medios que se expresan las siguientes plazas de empleados municipales:

Un encargado de Cementerio, con la dotación anual de 1.250 pesetas.

Un auxiliar de alcantarillado, con 2.190 pesetas.

Dos guardias municipales, con 2.555 pesetas.

Un portero-alguacil, con 2.190 pesetas.

Un vigilante nocturno, con 2.555 pesetas.

Un auxiliar administrativo, con 2.500 pesetas.

Tres barrenderos, con 2.190 pesetas.

Un volquetero, con 3.650 pesetas, con obligación de poner tiro.

Un encargado de bombas, con 3.285 pesetas.

Un mecánico-conductor, con 3.650 pesetas.

Un inspector de arbitrios y abastecimientos, con 3.000 pesetas.

Un guarda montero, con 2.555 pesetas.

Un guarda de pantano, con 2.372,50 pesetas.

Un guardia municipal, con 2.555 pesetas.

Tres limpiadoras, con 1.277,50, 1.095 y 730 pesetas, respectivamente.

Dos guardas monteros, con 2.555 pesetas.

Un jefe de Policía urbana y rural, con 3.650 pesetas.

Un guarda montero, con 2.555 pesetas.

Dos vigilantes nocturnos, con 2.555 pesetas.

Un Cabo de vigilantes nocturnos, con 2.737,50 pesetas.

Las seis primeras plazas son las reservadas al turno de Caballeros Mutilados; las once siguientes, al de Oficiales provisionales y ex combatientes; las cinco siguientes, al de ex cautivos y huérfanos de la guerra, y las cinco últimas al turno no restringido.

Asimismo se anuncia a oposición la plaza de Jefe de Montes y Propios, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, la que por su condición de única será sometida a la rotación establecida en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden mencionada.

La forma de proveer dichas plazas es la siguiente:

Por concurso, entre los que sepan leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, las plazas de barrenderos, volquetero, auxiliar de alcantarillado, encargado de ce-

menterio, portero-alguacil y limpiadoras.

Mediante examen de aptitud, las de encargado de bombas, mecánico-conductor, guardias municipales, Cabo y vigilantes nocturnos, guardas monteros y guarda de pantano.

Por oposición sin título, las de Auxiliar administrativo e Inspector de Arbitrios y Abastecimientos.

Por oposición entre los que posean título académico o hayan alcanzado el grado de Oficial provisional o de Complemento, las de Jefe de Montes y Propios (Perito Agrícola) y la de Jefe de Policía Urbana y Rural.

Los aspirantes a las plazas de encargado de bombas y mecánico-conductor deberán acreditar mediante certificados conocimientos especiales de fontanería, mecánica y conducción de automóviles.

Los exámenes de aptitud constarán de un ejercicio escrito, que versará sobre escritura al dictado y resolución de dos problemas; de otro oral, en el que se contestarán dos preguntas de las comprendidas en los temas I, II, VI, XIII, XV, XVI y XVII del programa comprendido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre citada, y de otro práctico sobre las funciones peculiares de cada plaza.

Para las oposiciones sin y con título académico registrará lo referente a auxiliares y empleados administrativos, con los programas comprendidos en las disposiciones adicionales primera y segunda, respectivamente, de dicha Orden.

Las instancias deberán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: a) Partida de nacimiento. b) Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo. c) Certificado de antecedentes penales. d) Certificado de buena conducta y antecedentes y perfecta adhesión al Movimiento Nacional. e) Los demás necesarios para acreditar títulos y méritos militares o profesionales.

La verificación de los concursos y

exámenes tendrá lugar en este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, ante el Tribunal que se designe y en los días y horas que se anunciarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Los ejercicios de oposición se verificarán también en este Ayuntamiento transcurridos tres meses desde la fecha de la convocatoria.

Para la provisión de plazas en turno no restringido, aparte los inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, regirá el siguiente orden de méritos cuando surjan empates en las calificaciones:

1.º Prioridad en la colaboración voluntaria al Movimiento Nacional.

2.º Haber prestado servicio de su clase sin nota desfavorable; y

3.º La mayor necesidad económica y mayor número de familiares a su cargo.

Las preferencias y demás condiciones que habrán de ser exigidas a los aspirantes y tenidas en cuenta al resolver los concursos y oposiciones anunciados serán las establecidas en la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año.

Egea de los Caballeros, 11 de marzo de 1940.—El Alcalde, M. Bentura.

910-O

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### Delegación Nacional

#### Concurso para adquisición de máquinas de escribir

La Delegación Nacional del Servicio del Trigo abre concurso de ofertas para adquisición de máquinas de escribir de tipos y características que a continuación se citan y cuya compra se ajustará a las bases que se detallan:

Artículo 1.º La compra y entrega de las máquinas objeto del presente concurso se efectuará en Madrid, y las proposiciones que puedan presentarse serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio del Trigo, en instancia debidamente reintegrada, y bajo so-

bre lacrado y sellado, que se entregarán en la Secretaría General de la Delegación Nacional del S. N. T. en Madrid—General Mola, núm. 36, 2.º—dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las dieciocho horas del último de dichos días. En el anverso del sobre que sea presentado por el concursante se hará constar lo siguiente: "Concurso para el suministro de máquinas de escribir".

Artículo 2.º El número y características de las máquinas de escribir será el siguiente:

Una máquina de escribir con cilindro de ancho de papel de 58 centímetros de longitud aproximadamente.

Treinta máquinas de escribir con cilindro de ancho de papel de 36 centímetros de longitud, aproximadamente.

Artículo 3.º Las proposiciones podrán referirse a cada uno de los tipos de máquinas que se sacan a concurso y su adjudicación podrá hacerse en igual forma.

Se expresará separadamente el precio de la totalidad del suministro y por unidad de cada uno de los tipos señalados.

En el caso de concurrir al concurso Casa que haya de realizar el suministro desde el extranjero, se fijará en dichos pliegos por separado el valor de las máquinas y el del importe a que asciendan los derechos arancelarios y despacho de Aduanas, señalándose ambos importes en pesetas.

Artículo 4.º En el presente concurso podrán tomar parte por sí o por medio de representantes legalmente autorizados los vendedores de máquinas de escribir establecidos en España que se hallen debidamente matriculados en la Contribución Industrial, lo que justificarán con la presentación del último recibo pagado.

Artículo 5.º Con cada proposición deberá presentar el concursante una máquina de escribir de uno de los modelos que se ofrezcan, que en calidad de depósito quedará en la Delegación Nacional del S. N. T. y que será devuelta inmediatamente después de adjudicado el concurso.

Artículo 6.º El plazo de entrega de las máquinas de escribir objeto de suministro deberá ser lo más reducido posible, especificándose por los concursantes fechas de entregas a las que comprometan su cumplimiento, significándose que por el Servicio Nacional del Trigo se admitirán entregas escalonadas a cuenta de las adjudicaciones.

Artículo 7.º La apertura de los sobres se hará públicamente en la Delegación Nacional del Trigo en Madrid, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará ante una Comisión formada como sigue: Presidente, el Secretario General del Servicio Nacional del Trigo. Vocales, el Interventor General y el Jefe de la Sección Central de Estadística y Estudios Económicos, y Secretario, el Oficial Mayor.

De dicha sesión se levantará la oportuna acta.

La Comisión estudiará las propuestas que se presenten y elevará su informe al Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Artículo 8.º Dentro de los cinco días siguientes al que se notifique la adjudicación, la Casa adjudicataria constituirá fianza definitiva en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales de las Delegaciones de Hacienda, por importe de cinco mil pesetas en metálico o en valores del Estado y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., haciendo entrega del resguardo correspondiente en la Delegación Nacional.

Esta fianza quedará exclusivamente afectada a responder del incumplimiento de las estipulaciones del concurso.

Artículo 9.º El acuerdo de devolución de la fianza al adjudicatario no será adoptado por el ilustrísimo señor Delegado Nacional hasta que no se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

Artículo 10.º Todos los gastos que lleve aparejada la celebración y adjudicación de este concurso, así como el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario. En el caso de ser éste más de uno, los gastos serán prorrateados con arreglo al precio total

de las adjudicaciones respectivas. Asimismo serán de su cuenta el importe de los impuestos que hayan de satisfacerse.

Artículo 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a rescisión de la adjudicación con pérdida de la fianza.

Artículo 12. El pago por el total importe del suministro se efectuará en el domicilio de la Delegación Nacional del Trigo en Madrid, una vez que el adjudicatario haya hecho entrega total de las máquinas de escribir que el Servicio Nacional del Trigo adquiera y previa recepción de conformidad.

Artículo 13. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos de la adjudicación y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Artículo 14. La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, sin que por tal motivo pueda entablarse acción alguna por los concursantes.

Madrid, 15 de marzo de 1940.  
El Delegado Nacional (ilegible).

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

**Concurso para adquisición de máquinas de sumar y calcular**

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo abre concurso de ofertas para adquisición de máquinas de sumar y calcular de las características que a continuación se detallan y cuya compra se ajustará a las bases contenidas en el siguiente articulado:

Artículo 1.º La compra y entrega de las máquinas objeto del presente concurso se efectuará en Madrid, y las proposiciones que puedan presentarse serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio del Trigo, en instancia debidamente reintegrada y bajo sobres lacrados y sellados que se en-

tregarán en la Secretaría General de la Delegación Nacional del Trigo en Madrid—General Mola, número 36, 2.º—dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las dieciocho horas del último de dichos días. En el anverso del sobre que sea presentado por el concursante se hará constar lo siguiente: "Concurso para el suministro de máquinas de calcular y sumar".

Artículo 2.º El número de características de las máquinas a adquirir será el siguiente:

*Máquinas de sumar.*

- a) Movimiento a mano o eléctrico.
- b) Inscripción por teclado sencillo.
- c) Capacidad de inscripción, 11 cifras.  
Capacidad de inscripción de registro total, 11 cifras.
- d) Resta directa.—Saldos positivos y negativos.
- e) Dispositivos para "no sumar", "total", "subtotal", "corrección y repetición" y "suma, pero no escribe".
- f) Impresión sobre rollo de papel.

*Máquinas de calcular.*

- a) Movimiento a mano o eléctrico.
- b) Registro de inscripción, 9 cifras.
- c) 8 cifras, como mínimo, en el cociente.
- d) 13 cifras, como mínimo, en el total. Arrastre de decenas.

Las máquinas a suministrar tendrán, como mínimo, las características anteriores y las proposiciones que se presenten se referirán por separado a máquinas de movimiento a mano y movimiento eléctrico.

Artículo 3.º Las proposiciones podrán referirse indistintamente a cada uno de los lotes que se concursan y su adjudicación podrá hacerse en igual forma.

En la proposición se fijará precio por unidad, teniendo en cuenta que el suministro será de un mínimo de 10 máquinas, tanto de sumar como de calcular, y un máximo de 20 máquinas de cada clase.

En el caso de concurrir al concurso Casas que hayan de realizar

el suministro desde el extranjero, se fijará en dichos pliegos, por separado, el valor de las máquinas y el del importe a que asciendan los derechos arancelarios y despacho de Aduanas, señalándose ambos importes en pesetas.

Artículo 4.º En el presente concurso podrán tomar parte por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los vendedores de máquinas de escribir establecidos en España que se hallen debidamente matriculados en la Contribución industrial, lo que justificarán con la presentación del último recibo pagado.

Artículo 5.º Con cada proposición deberá presentar el concursante una máquina de uno de los modelos que se ofrezcan, que en calidad de depósito quedará en la Delegación Nacional del S. N. T. y que será devuelta inmediatamente después de adjudicado el concurso.

Artículo 6.º El plazo de entrega de las máquinas de calcular y de sumar objeto del suministro deberá ser lo más reducido posible, especificándose por los concursantes fechas de entregas a las que comprometan su cumplimiento, significándose que por el Servicio Nacional del Trigo se admitirán entregas escalonadas a cuenta de las adjudicaciones.

Artículo 7.º La apertura de los sobres se hará públicamente en la Delegación Nacional del Trigo en Madrid, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará ante una Comisión formada como sigue: Presidente, el Secretario General del S. N. T.; Vocales, el Interventor General y el Jefe de la Sección de Estadística y Estudios Económicos, y Secretario, el Oficial Mayor.

De dicha sesión se levantará la oportuna acta.

La Comisión estudiará las propuestas que se presenten y elevará su informe al Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Artículo 8.º Dentro de los cinco días siguientes al que se notifi que la adjudicación, la Casa adjudicataria constituirá fianza definitiva en la Caja de Depósitos o en sus Sucursales de las Delegaciones de Hacienda por importe de

cinco mil pesetas en metálico o valores del Estado y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, haciendo entrega del resguardo correspondiente en la Delegación Nacional.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del incumplimiento de las estipulaciones del concurso.

Artículo 9.º El acuerdo de devolución de la fianza al adjudicatario no será adoptado por el ilustrísimo señor Delegado Nacional hasta que no se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe.

Artículo 10.—Todos los gastos que lleve aparejado la celebración y adjudicación de este concurso, así como el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario. En el caso de ser varios los adjudicatarios los gastos serán prorrateados con arreglo al precio total de las adjudicaciones respectivas. Asimismo será de su cuenta el importe de los impuestos que hayan de satisfacerse.

Artículo 11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión de la adjudicación con pérdida de fianza.

Artículo 12. El pago por el total importe del suministro se efectuará en el domicilio de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en Madrid, una vez que el adjudicatario haya hecho entrega total de las máquinas que el S. N. T. adquiera y previa recepción de conformidad.

Artículo 13. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre inteligencias, cumplimientos y efectos de la adjudicación y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Artículo 14. La Delegación Nacional del Servicio de Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso, sin que por el motivo pueda entablarse acción alguna por los concursantes.

Madrid, 15 de marzo de 1940.  
El Delegado Nacional (ilegible).

## DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO

### AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos consiguientes, que la Mutualidad de Seguros «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de Seguros sobre la vida, domiciliada en esta Capital, Avenida del Generalísimo, 12 moderno (antes Paseo de la Castellana, número 12), ha nombrado como representante y apoderado general para España a don Julio Wais San Martín, en sustitución de don Emilio Gutiérrez Bertomeu, que lo era anteriormente.

Madrid, 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, J. Ruiz.

## UNIVERSIDAD DE MADRID

### Secretaría General

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Derecho, a favor de don Manuel Suja Yera, por extravío del que le fué expedido en el año de 1931.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, a 16 de marzo de 1940.—El Secretario General (ilegible)

## UNIVERSIDAD DE MADRID

### Secretaría General

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Derecho, a favor de don Ricardo Garnica López, por extravío del que le fué expedido en el año de 1936.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, a 16 de marzo de 1940.—El Secretario General (ilegible).

# ANUNCIOS PARTICULARES

## «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), cesionaria de la New York, números 1.564.231 y 4.637.967, emitidas en 6 de junio de 1905 y 29 noviembre de 1910 sobre la vida de don Miguel Dalmedo y Orfila, por pesetas 5.000 cada uno, se advierte que si en el término de treinta días, a conta desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 14 de marzo de 1940.—El Director general, Rosillo Hermanos. 1.443-X-P

## BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina Principal.—Madrid

### Extravío de resguardos

Habiendo sufrido extravío el extracto número 27.590, comprensivo de cinco acciones de este Banco Hispano Americano, señalados con los números 75.771 al 75.775 y número 31.543, de tres acciones, núms. 63.271 al 63.273, expedidos a favor de doña María de los Ramos Martínez de Pinillos, se hace público por medio del presente para que si, transcurridos quince días desde la fecha de la publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedito de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del extracto extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 13 de marzo de 1940.—El Secretario general. 1.442-X-P

## BANCO HISPANO AMERICANO

Tafalla

### AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se anuncia al público que

ha sufrido extravío el resguardo número D 64, comprensivo de tres obligaciones 5 por 100 Eléctricas Reunidas de Zaragoza, expedido por esta Sucursal de Tafalla el 24 de julio de 1935.

Transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, e procederá a extender resguardo duplicado a favor de la beneficiaria, considerando anulado el original y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Tafalla, 14 de febrero de 1940.  
I.441-X-P

### BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Teruel

#### Extravío de resguardos de depósito

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo número 2.048, fecha 19 noviembre 1935, a favor de don Evaristo Alegre Gascón, de Valdecebro (Teruel), por pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 agosto 1935, en dos títulos serie B, números 11.774 y 75.

Resguardo número 1.611, fecha 2 julio 1932, a favor de don Cándido Aznar Allepuz, doña María del Pilar Martínez Ríos, don Juan Bautista Cortés Cercós y doña Pilar Aznar Allepuz, indistintamente, de Mora de Rubielos (Teruel), por pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 abril 1929, en tres títulos serie C, números 16.339 al 41.

Resguardo número 1.736, fecha 25 agosto 1933, a favor de don Valentín Castaño Oliden, de Teruel, por pesetas nominales 12.000, en 24 obligaciones del F. C. Central de Aragón 5 por 100, primera hipoteca, de Caminreal a Zaragoza, en 24 títulos, números 26.325 y 26, 15.664 al 85.

Resguardo número 1.958, fecha 22 abril 1935, por pesetas nominales 19.500, en obligaciones F. C. Central de Aragón 5 por 100, primera hipoteca, de Caminreal a Zaragoza, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Alméjida Jiménez, indistintamente, de Teruel, en 39 títulos, números 47.539 al 577.

Resguardo número 1.959, fecha 22 abril 1935, por pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927 libre, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Alméjida Jiménez, indistintamente, de Teruel, en un título serie C, número 81.180.

Resguardo número 1.957, fecha 22 abril 1935, por pesetas nominales

18.000, en cédulas 6 por 100 Crédito Local Interprovincial, emisión 10 diciembre 1930, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Alméjida Jiménez, indistintamente, de Teruel, en 36 títulos, números 230.324 al 359.

Resguardo número 1.586, fecha 9 abril 1932, por pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, a nombre de doña María Joaquina Escusa Villalba, de Alfambra (Teruel), en dos títulos serie G, números 68.115 y 16.

Resguardo número 1.587, fecha 9 abril 1932, por pesetas nominales 18.500, en 37 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, a nombre de doña María Joaquina Escusa Villalba, de Alfambra (Teruel), números 76.518 al 21, 98.346, 124.980 al 82, 180.604 al 13, 186.787, 196.095, 196.803 al 07, 383.951 y 52, 384.000, 494.303 al 07, 494.309 al 12.

Resguardo número 1.906, fecha 31 julio 1934, por pesetas nominales 6.000, a nombre de doña María Joaquina Escusa Villalba, de Alfambra (Teruel), en 12 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, números 659.303 al 14.

Resguardo número 1.907, fecha 31 julio 1934, a favor de don Joaquín Latorre, Urruchi o doña Julia Segura Chiquillo, indistintamente, de Teruel, por pesetas nominales 7.000, en 14 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100, números 659.277 al 90.

Resguardo número 1.698, fecha 23 mayo 1933, a favor de don Manuel Molina Tobía o doña Joaquina García Pastor, indistintamente, de Teruel, por pesetas nominales 17.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927 libre, en cinco títulos A números 122.054, 451.076, 493.323 al 25, y tres títulos serie C, números 144.161 al 63.

Resguardo número 1.671, fecha 23 marzo 1933, a nombre de don Manuel Molina Tobía o doña Joaquina García Pastor, indistintamente, de Teruel, por pesetas nominales 5.500, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, Amortizable del Estado emisión 7 octubre 1925, en un título serie A, número 140.599, y un título serie B, número 46.197.

Resguardo número 1.951, fecha 4 abril 1935, a favor de doña Joaquina Ponz Alonso, de Villar del Cobo (Teruel), por pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 octubre 1926, en cuatro títulos serie B, números 10.773 al 76.

Resguardo número 1.990, fecha 1 junio 1935, a favor de doña María

Simón Monzón, de Ojos Negros (Teruel), por pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1937 libre, en un título serie A, número 118.684, y un título serie B, número 11.398.

Resguardo número 2.311, fecha 20 enero 1936, a favor de Sindicato de Riegos y Comunidad de Labradores de Teruel, por pesetas nominales 11.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927 libre, en 12 títulos serie A, números 104.145 al 56, y un título serie C, número 240.529.

Resguardo intransmisible número 2.294, fecha 26 agosto 1935, a favor de don José Sabino Marcos, de Teruel, por pesetas nominales 5.200, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 mayo 1930, en cinco títulos serie A, números 69.217, 128.569 y 70.910.207 y 8; un título serie B, número 31.547, y un título serie H, número 89.735.

Resguardo intransmisible número 2.314, fecha 4 marzo 1936, a nombre de don José Sabino Marcos, de Teruel, por pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927 libre, en un título serie C, número 142.922.

Póliza a nombre de don José Sabino Marcos, de Teruel, por pesetas nominales 190.000, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, en 15 títulos serie A, números 55.500 y 31, 94.570 al 74, 166.006 al 13, dos títulos serie B, números 21.312, 36.625, y ocho títulos serie C, números 39.261 al 65, 67.774 al 76; cinco títulos serie D, números 4.787 al 89; 7.833 y 34, y tres títulos serie E, números 4.938 y 39, 101.511.

Póliza número 24, fecha 7 abril 1936, a nombre de don Pedro Ubeda Sánchez, de Santa Eulalia del Campo (Teruel), por pesetas nominales 15.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927 libre, en dos títulos serie B, números 82.925 y 26, y dos títulos serie C, números 111.173, 140.009.

Resguardo número 1.827, fecha 14 junio 1934, a favor de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, por pesetas nominales 19.500, en cédulas Banco de Crédito Local Interprovincial, en 39 cédulas, números 59.633, 66.305 al 7, 68.846 al 51, 91.667 al 71, 95.026 y 7, 154.591 al 99, 182.585 al 7, 195.518 y 9, 196.195 y 96, 201.542 al 44, 210.064 al 66.

Resguardo número 1.842, fecha 10 agosto 1934, a nombre de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, por pesetas nominales 10.000, en 20 cédulas 5 por 100 Banco de Crédito Local Interprovincial, números 132.427 al 46.

Resguardo número 1.956, fecha 22 abril 1935, por pesetas nominales 16.500, en obligaciones Villa de Madrid Interior, en 33 títulos, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Almécija Giménez, indistintamente, de Teruel, números 6.270, 6.281 al 310, 12.716 y 7.

Resguardo número 1.993, fecha 6 junio 1935, por pesetas nominales 15.000, en obligaciones 6 por 100 Riegos de Levante, emisión abril 1934, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Almécija Jiménez, indistintamente, de Teruel, en 30 títulos, números 33.145 al 74.

Resguardo número 2.015, fecha 7 agosto 1935, por pesetas nominales 10.000, en cédulas 5 por 100 Crédito Local, emisión 1935 con lotes, a nombre de don Valentín Castaño Oliden o doña Trinidad Almécija Jiménez, indistintamente, de Teruel, en 20 títulos, números 38.957 al 76.

Resguardo número 943, fecha 18 abril 1928, por pesetas nominales 1.500, en tres acciones del Banco Central, a nombre de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, números 70.589 y 90, 112.603.

Resguardo número 1.992, fecha 6 junio 1935, por pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones Banco Hispano Americano, a nombre de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, números 46.990 y 91, 30.627 y 28.

Resguardo número 2.031, fecha 19 septiembre 1935, por pesetas nominales 1.000, en dos acciones Banco Hispano Americano, a nombre de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, números 173.192 y 93.

Resguardo número 1.650, fecha 3 enero 1935, por pesetas nominales 12.500, en 25 acciones ordinarias Sociedad General Azucarera de España, a nombre de doña Joaquina García Pastor, de Teruel, números 259.368 al 71, 260.430, 15.248, 148.991 al 95, 149.182 y 3, 149.348 y 49, 128.699 y 700, 55.784, 83, 247.490 y 91, 247.593, 248.091 y 92.

Resguardo número 987, fecha 14 septiembre 1928, por pesetas nominales 1.000, en cuatro bonos 6 por 100 Compañía Transaérea Española Colón, a nombre de don Manuel Molina Tobía, de Teruel, números 12.380 al 83.

Resguardo número 1.257, fecha 15 enero 1929, por pesetas nominales 9.000 en un resguardo de la Caja General de Depósitos número 281.237/115.934, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, a nombre de don Juan Arsenio Sabino Martín, de Teruel, en tres títulos serie A, números 166.150 al 52; un título serie B, número 63.088, y un título serie C, número 67.896.

Resguardo número 1.258, fecha 15 enero 1929, por pesetas nominales 35.000, en un resguardo de la Caja General de Depósitos número 281.065/115.780, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, a nombre de don Juan Arsenio Sabino Martín, de Teruel, en 20 títulos serie A, números 165.899 al 918; 10 títulos serie B, números 62.982 al 91.

Resguardo número 1.259, fecha 15 enero 1929, por pesetas nominales 4.500, en un resguardo de la Caja General de Depósitos número 283.493/117.585, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 abril 1928, a nombre de don Juan Arsenio Sabino Martín, de Teruel, en cuatro títulos serie A, números 175.115 al 18, y un título serie B, número 67.216.

#### Imposiciones a plazo fijo

Resguardo número 2.080, por pesetas 30.000, a nombre de doña Buenaventura Marco Romeo (sola) y, don Valentín o don Cándido García Marco (menores), conjuntamente, de Villarquemado (Teruel); vencimiento 23 octubre 1940, expedido con fecha 23 octubre 1934.

Resguardo número 16.029, por pesetas 13.500, a nombre de doña Buenaventura Marco Romeo y don Cándido García Marco, indistintamente, de Villarquemado (Teruel); vencimiento 14 abril 1940, expedido con fecha 13 abril 1937.

Resguardo número 10.907 por pesetas 3.500, a nombre de don Pedro Soriano Barrera y doña Francisca Sánchez Soriano, indistintamente, de Valdecuena (Teruel); vencimiento 28 noviembre 1940, expedido con fecha 27 noviembre 1931.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si, transcurridos quince días desde la publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y exento el Banco de toda responsabilidad respecto a éstos.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Secretario general.  
1.440-X-P

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Teruel

Han sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles que a continuación se detallan:

Número 918, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 5.700, constituido el 11 de septiembre de

1901, y número 919 Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 36.000, constituido el 11 de septiembre de 1901 a favor de testamentaria de don Francisco Unsa n Abril.

Otro depósito número 9.514, Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin de pesetas nominales 7.500, constituido el 26 de noviembre de 1929, y número 9.604, Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin, de pesetas nominales 19.000, constituido el 7 de febrero de 1930 a favor de don Juan Ros Crespo y doña Sara Villanueva Galve, indistintamente.

Otro depósito número 849 necesario, Amortizable 5 por 100 1927 sin, de pesetas nominales 1.000, constituido el 4 de octubre de 1933 a favor de don José María Contel Gutiérrez.

Otro depósito número 10.998, Amortizable 5 por 100 1927 sin, de pesetas nominales 10.000, constituido el día 7 de noviembre de 1923 a favor de don Benito García Gómez.

Otro depósito núm. 11.449, Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin, de pesetas nominales 10.000, constituido el día 13 de febrero de 1935 a favor de don Román Royo Vicente y doña Teresa Santiago Andrés, indistintamente.

Lo que se anuncia al público para que qu en se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, a 29 de febrero de 1940.—  
El Secretario, J. Pérez,  
482-X-P

#### ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.

##### Estación Pedro Martínez (Granada)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las dieciocho horas, en este domicilio social, y acto seguido, a la Junta general extraordinaria, con el fin de tratar de la reforma del artículo 39 de nuestros Estatutos.

Estación de Pedro Martínez, a 12 de marzo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, José Escribano y Serrano,  
500-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## GIJON

Don José María Mori Iglesias, Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Day fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que se dirá, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezados y fallo dicen así:

«Sentencia.—Gijón, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Camisiro González Vega y defendido por el Letrado Srta. Carmen Menéndez Manjón; y de la otra, como demandado, don Angel Martínez Piazza, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado don Angel Martínez Piazza a que, una vez esta sentencia sea firme, pague al actor, Banco de Bilbao, S. A., la cantidad de cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por el concepto que la demanda expresa, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco (Rubricado).»

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Martínez Piazza, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de Oviedo, en Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.—José Mori.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Manuel Alvarez Blanco.

1.396-X-A J

## GRANADA

Don Manuel Docayo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de doña Ma-

ria del Rosario Casares Garzón, natural y vecina que fué de esta capital, hija de Juan y María Josefa, que ha solicitado su sobrino carnal don José Casares Garzón, de cuyo expediente se dictó auto en veintidós de octubre último, declarando la ausencia legal en ignorado paradero de la referida señora y mandando publicar tal resolución en los periódicos oficiales y sitios de costumbre, llamando a la vez a la expresada señora y a los que se crean con derecho a la representación de la misma para que comparecieran ante este Juzgado, presentando los documentos justificativos de su derecho, y que luego que transcurrieran seis meses desde la publicación del primero de los edictos se resolvería sobre la expresada representación.

Y habiendo tenido lugar la publicación del primero de los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y sitios de costumbre, he acordado que se publique por segunda vez, a los fines acordados.

Dado en Granada, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Docayo.—El Secretario, P. S., Carlos Puertas.  
202-A J

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Por ante este Juzgado de Primera Instancia número uno se ha incoado, a instancia de doña María Salud Arteaga Ocañas, expediente de declaración de ausencia de su marido, don Francisco Cabello Jurado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Herrería, número 72, desaparecido el 4 de enero de 1937.

Palma de Mallorca, veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Gerardo M. Thomas.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

1.498-X-A J

1.ª 17-3-940

## GIJON

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción del inscripto de Marina Manuel Vidal Brion.

Hago constar: Que en el citado expediente figura un decreto asesorado de la superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo que declara nula y sin ningún valor la mencionada libreta de inscripción, incurriendo en responsabilidad quien poseyéndola no haga entrega de la misma en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Gijón, 14 de marzo de 1940.—El Juez Instructor, Juan González Toca.  
205-A J

## PEGO

### Requisitoria

El ilustrísimo señor Auditor de Guerra de Alicante, Murcia y Albalate y, en su nombre y representación, el Juez Militar de la plaza de Pego (Alicante) y su distrito, Capitán de Infantería don Luis Torres Conesa.

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar, sito en la Avenida de José Antonio, número 45, al procesado en el sumarísimo de urgencia número 6.099, FERNANDO RAMUS GUITART, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta plaza, para constituirse en prisión; advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le declarará rebelde.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a lo Agente de Policía que en caso de hallarle procedan a su detención y conducción a este Juzgado.

Dado en Pego, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Luis Torres.—El Secretario, Edel Botet.

A J

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Luis García Royo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en las piezas separadas para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a los individuos que a continuación se relacionan he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Bernabé Simón Juárez, de 25 años, natural y vecino de Andújar, soltero, jornalero; expediente número 1.673.

Antonio Expósito Rodríguez, natural y vecino de Andújar, casado, empleado; expediente número 141.

José Fernández Molina, natural de Motril, vecino de Granada, de 16 años, soltero, obrero; expediente número 991.

Antonio Dorador Pérez, natural de Diezma, vecino de Nivar, de 50 años, soltero; expediente número 46.

Fernando Tarifa Rubio, natural y vecino de Lopa, de 27 años, soltero, del campo; expediente número 887.

Manuel Rodríguez Muñoz, natural y vecino de Gabia Grande, de 39 años, casado, tejero; expediente número 195.

Dado en Granada, a 7 de marzo de 1940.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

R P—11.135-11.140

### JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a los encartados que a continuación se citan, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Miguel Andújar Flores, vecino de Gor; expediente número 824 de 1940.

Antonio Martín Pérez, vecino de Gor; expediente número 816 de 1940.

Julián Ruiz Jabalera, vecino de Gor; expediente número 827 de 1940.

Lucas González Martínez, vecino de Gor; expediente número 825 de 1940.

Dado en Granada, a 7 de marzo de 1940.—El Juez, Francisco Santolalla.  
R P—11.141-11.143 bis

### BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que doña Eulalia Ciluaga Gorocica, mayor de edad, vecina de Lemona, a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 377 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a 8 de marzo de 1940. El Juez, José Tutáu.

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya núm. 1 hace saber:

Que en este Juzgado y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Vizcaya se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Vicente Albáizar Martínez, vecino de Bilbao, con domicilio en Amistad, 9, 5.º

José Arondo Bilbao, empleado, vecino de Guecho.

Lino Martínez Pérez, vecino de Bilbao, con domicilio en García Salazar, número 2, 5.º

Felipe Machín Ocio, Ingeniero, soltero, vecino de Bilbao, con domicilio en Duque de la Victoria, 1, 1.º

Félix Sarasqueta Lamarín, carpintero, vecino de Bilbao, con domicilio en Soñera, 15, 1.º

Cirilo Molinero Ortiz, vecino y domiciliado en Bilbao.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en la pieza separada de embargo seguida contra don Tomás Acilona Uría se ha dictado providencia, uno de cuyos párrafos dice así:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de su párrafo tercero, que dice no se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren ya interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central y visto, además, el artículo 61, publíquense en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

de la provincia edictos haciendo saber a todos los que ya hubieren interpuesto reclamaciones contra los bienes del inculcado, que se les concede un improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, para que lo insten ante este Juzgado para proceder a la tramitación de dichas reclamaciones en la forma determinada por la Ley de 9 de febrero.»

Y para que sirva de conocimiento y notificación a los interesados en dicha resolución, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Bilbao, a 9 de marzo de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que doña María Pablo Heros, mayor de edad, vecina de Valmaseda, a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 1.272, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de 23 obligaciones del Ferrocarril del Norte, que se encuentran depositadas en el Banco Hispano Americano de esta villa, las que quedarán en depósito para responder del resto de la sanción que dicha señora tiene que satisfacer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 8 de marzo de 1940.—El Juez, José Tutáu.

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

#### Cédula de notificación y requerimiento

A los efectos, de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 660, contra Anastasio Aguilar Domínguez, con último domicilio en Santovenia del Esla (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada en 10.000 pesetas su responsabilidad civil por el excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar en resolución de 26 de febrero de 1939. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción econó-

mica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.  
R. P.—11.092

#### Cédula de notificación y requerimiento

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 533, contra Moisés Pulido Luengo, con último domicilio en Torres de Carrizal (Zamora), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada en 18.000 pesetas su responsabilidad civil por el excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar en resolución de 26 de febrero de 1939. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.  
R. P.—11.093

#### Cédula de notificación y requerimiento

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 490, contra Félix Crespo Rodríguez, con último domicilio en Zamora y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada en 8.000 pesetas su responsabilidad civil por el excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar en resolución de 26 de febrero de 1939. Al propio tiempo se le requiere a que en el plazo de veinte días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 8 de marzo de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.  
R. P.—11.094

### JUZGADO ESPECIAL CIVIL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

#### Edicto

Por providencia del señor don Rafael Gómez Contreras, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de sanción económica, dimanantes de los expedientes que se indican, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer en los bienes de los inculcados que a continuación se citan:

Juan Bochs Quer de 45 años, casado, labrador, vecino de Vineda (Lérida).

Humberto Torres Barberá, casado, médico, vecino de Lérida.

Ramón Caselles Barbal vecino de Sort (Lérida).

Emilio Belda y Soriano de Montoya de 47 años, vecino de Lérida.

Juan Lluhi Vallesca, de 42 años, casado, abogado, vecino de Barcelona.

Jaime Massana Guilera, mayor de 18 años, vecino de Subirats.

José Ribera Armengol, mayor de 18 años, vecino de Castelló de Farfana (Lérida).

Eduardo Emperador Roselló, de 35 años, vecino de Reus.

Antonio Arimany Juria, vecino de Castellón de Farfana (Lérida).

José Pellisa Pellisa, de 18 años, vecino de Vilaalba de los Arcos (Tarragona).

Luis Companys Jover, de 53 años, casado, abogado y periodista, vecino de Barcelona.

Juan Pobra Aguilera, mayor de 18 años, vecino de Caldas de Montbuy, que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 24 de febrero de 1940. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Rafael Gómez Contreras.

R. P.—10.977-10.988

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo número 292, seguido a don José María Oliden Alcorta, vecino de Ondárroa, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S. O. (ilegible).

R. P.—10.950

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas pende ramo separado de embargo, seguido a don Angel Zabala Sola, vecino de Olazagutia, sobre responsabilidad, por lo que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en San Sebastián a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S. O. (ilegible).

R. P.—10.951

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ

#### Rectificación

En este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 10 de enero último página sexta, apareció publicado anuncio de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra José Cienfuegos García, vecino de Badajoz, de estado ignorado y profesión igualmente ignorada.

Por virtud de reclamación presentada por don José Cienfuegos García, vecino de Badajoz, y una vez comprobado debidamente los extremos que dicho señor hacía constar en la misma, se ha determinado que la persona a que se refiere el anuncio citado es a José Cienfuegos García, también vecino de Badajoz, actualmente detenido en la Prisión Provincial de Lugo, hijo de Marcos y de Luisa, de profesión jornalero, de estado casado con Felicitana González Matamoros y natural de Oliva, de la Frontera.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento y como rectificación al anuncio publicado en el número 7, de fecha 10 de enero, página sexta.

Dado en Badajoz, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor Provincial, (ilegible).

R P.—10.976

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### GERONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruyen expedientes contra:

José Verdaguer Ventura, vecino de Palol de Rebaridit.

Juan Verdaguer Roura, ídem.  
Miguel Vila Costa, ídem.  
Juan Pijcán Pons, ídem.  
Ramón Ferrer Esparraguera, ídem.  
Salvador Comas Frigoler, ídem.  
Juan Batlle Moradell, ídem.  
Jaime Vila Frigola, ídem.  
José Vila Coll, ídem.  
José Saigall Malagelada, ídem.  
Jaime Vila Bochdelmont, ídem.  
Jaime Ventura Raurell, ídem.  
José Argayo Mir, ídem.  
Juan Mercader Ventura, ídem.  
Pedro Canals Casader, ídem.  
Narciso Xifréu Font, ídem.  
José Romaguera Font, ídem.  
Ramón Higas Mont, ídem.  
Ángel Massó Marqués, ídem.  
Joaquín Ruvirola Mucix, ídem.  
Vicente Solá Portas, ídem.  
Joaquín Bosch Salló, ídem.  
Pedro Vila Farremoner, ídem.  
Juan Argall Ruvirola, ídem.  
Valentín Vilarrassá Anglada, vecino de Vilamacolum.  
Luis Sabater Cortada, ídem.  
María Hospital Gelada, ídem.  
María Dorca Blanch, ídem.  
José Vila Ripoll, ídem.  
José Juncá Vila, ídem.  
Juan Climent Vila, ídem.  
José Noguera Rodeja, ídem.  
Enrique Armengol Roura, ídem.  
José Xarles Juanola, ídem.  
José Salleras Bonada, ídem.  
Joaquín Figueras Salleras, ídem.  
Pedro Soler Valls, ídem.  
Juan Font Salleras, ídem.  
José María Coll Quera, vecino de Figueras.  
Esteban Giralt Giralt, ídem.  
Francisco Forment Pujol, ídem.  
Antonio Astor Malagelada, ídem.  
Eduardo Bartoli Riera, ídem.  
Angela Valero Casanova, vecina de Olot.  
Onofre Planella Prat, vecino de La Piña.  
Luis Vent Puigvert, ídem.  
José Masoliver Canal, ídem.  
Pedro Corcoy Prat, ídem.  
Miguel Vilaró, Massó, ídem.  
Emilio Barcoys Freixas, ídem.  
Ramón Bartrina Vila, ídem.  
José Venti Guix, ídem.  
Francisco Balcons Vidal, ídem.  
Juan Grabulosa Sucarrat, ídem.  
Juan Vila Vila, ídem.  
Francisco Mas Lleonsi, vecino de San Feliu de Guixols.  
José Costa Ayats, ídem.  
Juan Massa Sola, ídem.  
Pedro Arara Planellas, ídem.  
Narciso Vicéns Vaqué, ídem.  
José Molas Costa, vecino de Vilanova de la Muga.  
Juan Rodó Noguera, ídem.  
José Molas Sola, ídem.  
Martín Batlle Serra, ídem.  
José Vidal Sors, ídem.

Antonio Hortensi Puig, ídem.  
José Sues Iglesias, ídem.  
Pedro Font Taulat, ídem.  
Cándido Quintana Ferrer, ídem.  
José Carreras Font, ídem.  
Romuado Pons Plamllu, ídem.  
Luis Planas Donius, ídem.  
Pedro Descamps Barneda, ídem.  
Lorenzo Cañadumunt Amiol, ídem.  
R P.—10.721-10.722

#### BARCELONA

Don Emilio Serrano Villafañe, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se incoan expedientes contra:

José Ill Jofre, de 51 años, maquinista, natural de Villanueva y Geltrú, Rambla Samú, 31.

José María Bertrán de Quintana, de 55 años, casado, abogado, hijo de Valentín y de Consuelo, natural de Barcelona.

Antonio Rius Roig, empleado del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, domiciliado que fué en calle de la Merced, número 8, segunda, actualmente huído.

R P.—10.873-74 y 10.883

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, principal.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

José Almirall Aragall, hijo de Francisco y de Josefa, de 36 años, casado, mecánico; natural y vecino de Badalona.

Vicente Costa Sastre, hijo de Bautista y de Amada, de 45 años, casado, tornero-sillero, natural de Mora de Ebro y vecino de San Andrés de la Barca.

Martín Caballé, Puigdefábregas, hijo de Juan y de Rosa, de 41 años, casado, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Andrés Castanyer Maynou, hijo de Pedro y de Josefa, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

José Tornés Abad, hijo de José y Josefa, de 31 años, soltero, labrador, natural y vecino de Gélida.

Pedro Mainou Recolóns, hijo de Joaquín y de Antonia, de 28 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Pedro Vives Roma, hijo de Francisco y de Mercedes, de 31 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Francisco Ginesta Badía, hijo de Francisco y de Eulalia, de 47 años, casado, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Tomás Rocosa Casa, hijo de Juan y de Teresa, de 22 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Juan Abad Martínez, hijo de Francisco y de Francisca, de 37 años, casado, albañil, natural de Vélez Rubio y vecino de Badalona.

Juan Badell Soler, hijo de Pedro y de Elisa, de 34 años, casado, labrador, natural y vecino de Gélida.

Javier Amela González, hijo de Jaime y de Francisca, de 19 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Prat de Llobregat.

Ramón Avenosa Pasanáu, hijo de Ramón y de Rosa, de 57 años, casado, jornalero, natural de Maltret y vecino de Esparraguera.

Andrés Turón Costa, hijo de Andrés y Dolores, de 23 años, casado, labrador, natural de Vilovi y vecino de San Acisclo de Vallalta.

José Planas Gras, hijo de Joaquín y de Teresa, de 38 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Acisclo de Vallalta.

Juan de Dios Cerón Martínez, hijo de Pablo y Juana, de 39 años, casado, jornalero, natural de San Esteban del Puerto y vecino de Sallents.

Pedro Sorribas Gausanachs, de 48 años, casado, natural y vecino de Barcelona.

Augusto Pi y Suñer, de 62 años, Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ricardo de Rabassa Prat, hijo de José y de Joaquina, de 56 años, abogado (pasante del abogado Parella), natural de Reus y vecino de Barcelona.

Antonio García Banús, de 52 años, catedrático, natural de Valencia y vecino de Barcelona.

José Sentís Melendo, hijo de Cayetano y de Basiliisa, natural de Olvega (Soria), vecino de Barcelona, de 40 años, soltero, empleado de Telégrafos.

Alfonso Osuna Morante, de 42 años, vecino de Barcelona.

Antonio Montaner Castaños, vecino de Barcelona.

Francisco Font Campaláns, vecino de San Vicente de Torelló.

Manuel Pujol Galobardes, ídem ídem.

Eudaldo Comas Gironella, ídem ídem.

José Berengueras Codina, ídem ídem.

Juan Farrés Huguet, ídem ídem.

Francisco Rusiñol Prat, ídem ídem.

Mateo Cornet Vila, ídem ídem.

Tomás Bassas Llussa, ídem ídem.

Ramón Bailina Serra, ídem ídem.

Ricardo Mascort Arbones, ídem ídem.

José Rovira Llorca, ídem ídem.

Luis Casas Vila, ídem ídem.

Miguel Boix Mercader, ídem ídem.

Lorenzo Boix Mercader, ídem ídem.

Canicio Navarro Casals, hijo de Miguel y de Agustina, de 33 años, casado, chófer, natural de Alcanar (Tarragona) y vecino de Jesús y María (Tortosa).

Francisco Matas Bertrán, hijo de José y de Lucía, de 45 años, casado, del comercio, natural y vecino de Tordera (Barcelona).

Carlos Miralles Vel, hijo de Carlos y de Antonia, de 40 años, soltero, peón, natural de Ulldecona y vecino de Barcelona.

Juan Solé Gallego, hijo de Gonzalo y de María, de 27 años, casado, jornalero, natural de Mazarrón (Murcia) y vecino de Barcelona.

José Salváns Sellent, hijo de Clemenio y de Rosa, de 28 años, soltero, labrador, natural y vecino de San Martín de Bas.

Gil Solé Vidal, hijo de José y de Dolores, de 34 años, viudo, mecánico, natural de Barcelona y vecino de Sallent.

Segundo Soriano Méndez, hijo de Agustín y de Emelenciana, de 45 años, casado, ferroviario, natural de Teruel y vecino de Barcelona.

José Sadurní Guasch, hijo de José y de Remedios, de 44 años, casado, carnicero, natural y vecino de Berga.

José Torras Puigdelivoll, hijo de Pedro y de María, de 51 años, casado, labrador, natural y vecino de Fonollosa.

Benito Casamada Babra, hijo de Enrique y de Luisa, de 42 años, casado, contable, natural de Barcelona y vecino de Villanueva y Geltrú.

José Oliver Marrugat, hijo de Juan y de Josefa, de 33 años, soltero, perito industrial, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Enrique Sánchez Domínguez, hijo de Ramón y de María, de 31 años, casado, empleado, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Barcelona.

Antonio Simó Ribó, hijo de Pablo y de Concepción, de 26 años, casado, chófer, natural y vecino de Barcelona.

Joaquín Bartolí Segala, hijo de Ramón y de Antonia, de 36 años, casado, peón, natural de Santa Coloma de Queralt y vecino de Villanueva y Geltrú.

Miguel Massanes Bonay, hijo de José y de María, de 33 años, soltero, picapedrero, natural y vecino de Folgarolas.

Luis Sanfelimos Buetas, hijo de Luis y de Dolores, de 24 años, casado, chófer, natural de Badalona y vecino de Barcelona.

Ignacio Vilanova Ramírez, hijo de Juan y de María, de 25 años, soltero, técnico textil, natural de Méjico y vecino de Sabadell.

Juan Tosete Alial, hijo de José y de Josefa, de 45 años, casado, jornalero, natural de Librilla y vecino de Villanueva y Geltrú.

Ignacio Berengueras Oller, hijo de Jo-

sé y de Francisca, de 39 años, casado, mecánico, natural de Artes y vecino de Villanueva y Geltrú.

José Fortuny Nicolau, hijo de Juan y de Carmen, de 38 años, casado, mecánico, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

Juan Soriano Volta, hijo de José y de Dolores, de 19 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Barcelona.

Francisco Pérez Navarro, hijo de Francisco y de María, de 34 años, casado, chófer, natural de Cuevas de Almanzora (Almería) y vecino de Barcelona.

José Vidal Soler, hijo de Angel y de Francisca, de 51 años, casado, labrador, natural de San Fructuoso (Manresa) y vecino de Sallent.

Carlos Mas Vall, hijo de Carlos y de Angela, de 55 años, casado, chófer, natural y vecino de Barcelona.

José Busquets Alegre, de 31 años, casado, labrador, hijo de Daniel y de Angela, natural y vecino de Torre de Claramunt.

Luis Frixu Valls, hijo de Ramón y de Teresa, de 37 años, casado, albañil, natural y vecino de Gaba.

Luisa Xandri Segué, hija de José y de Francisca, de 24 años, casada, obrera textil, natural de Berga y vecina de Manresa.

Francisco Vilagrassa Munt, hijo de Francisco y de Clementa, de 42 años, soltero, obrero, natural de Ontiñena y vecino de Tarrasa.

Juan Jorba Domenech, hijo de Jaime y de Engracia, casado, labrador, natural y vecino de El Bruch.

Juan Artigas Sabater, hijo de Ramón y de Filomena, de 58 años, casado, tranviario, natural y vecino de Barcelona.

José Estruch Aymerich, hijo de Francisco y de María, de 44 años, casado, labrador, natural de Puigreg y vecino de Gaba.

José Sellares Sales, hijo de Luis y de Teresa, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de Mura.

Salvador Boqueras Costa, hijo de Andrés y de Rosa, de 21 años, soltero, obrero, natural de Mora de Ebro y vecino de Piera.

José Serra Santies, hijo de Ramón y de Josefa, de 73 años, casado, labrador, natural de Puigreg y vecino de Gaba.

Carlos Grillo Collell, hijo de José y de Margarita, de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de San Baudilio de Llesanes.

Ramón Galindo Ribas, hijo de Medardo y de María, de 32 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vich.

Juan Iglesias Torres, hijo de Isidro y de Dolores, de 41 años, casado, obrero jabonero, natural de Manresa, vecino de San Juan de Vilatorrada.

Juan Lladó Bufarull, hijo de José y de Dolores, de 41 años, casado, mecánico, natural de Castelladral y vecino de Manresa.

Nicolás López Escudero, hijo de Nicolasa y de Isabel, de 38 años, casado, ferroviario, natural de Gador (Almería) y vecino de Vich.

Ramón Font Barrera, hijo de Antonio y de Carmen, de 25 años, soltero, cerrero, natural y vecino de Vich.

José Güell Vilarrasa, hijo de Pedro y de Concepción, de 32 años, casado, ayudante transportista, natural de San Pedro de Torelló, vecino de Santa María de Cusco.

Augusto García García, hijo de Antonio y de Julia, de 44 años, casado, minero, natural de Morfiñico y vecino de Sayent.

María Nogués Teixidó, hija de Jaime y de Rosa, de 47 años, viuda, jornalera, natural y vecina de Barcelona.

Encarnación López Segura, hija de Diego y de María, de 45 años, casada, jornalera, natural de Castillo de Cerro (Granada) y vecina de Barcelona.

Dolores Vila Mas, hija de Rafael y de Dolores, de 27 años, viuda, tejedora, natural de Antella (Valencia) y vecina de Barcelona.

Salvador Morales García, hijo de Agustín y de Ana, de 49 años, casado, jornalero, natural de Mazarrón (Murcia) y vecino de Barcelona.

Miguel Lloréns Canudas, hijo de Ramón y de María, de 24 años, casado, calderero, natural y vecino de Barcelona.

Fernando González Croix, hijo de Rafael y de Rosa, de 31 años, casado, tornero.

Fermín Indurain Zavala, hijo de Celestino y de Alejandra, de 49 años, casado, panadero, natural de Olazagutia (Navarra) y vecino de Manresa.

Andrés Girbent Entraigas, hijo de Domingo y de Quiteria, de 46 años, viudo, labrador, natural y vecino de Llíssa de Munt.

Miguel Vilardell Padrós, hijo de José y de María, de 33 años, casado, peón, natural y vecino de Vich.

Luis Vilardell Campdelacréu, hijo de José y de Rosa, de 66 años, casado, labrador, natural de Gurb (Barcelona) y residente en masía de San Hipólito.

Camilo Sabat Sabater, hijo de Pedro y de Rosa, casado, de 41 años, papelero, natural de Molíns de Rey y vecino de Gélida.

Juan Nadal Guixá, hijo de Mariano y de Josefa, de 46 años, casado, labrador, natural de Piera (Barcelona) y vecino de Prat de Llobregat (Barcelona).

Enrique Rubio Márquez, hijo de Enrique y de Amparo, de 37 años, casado, chófer, natural de Málaga y vecino de Barcelona.

Apolonio Ortega Molpeceres, hijo de Aquilino y de Epifania, de 34 años, casado, chófer, natural de Tudela de Duero (Valladolid) y vecino de Barcelona.

Pedro Vallés Sucarrats, hijo de Jaime y de Luisa, de 53 años, casado, labrador, natural y vecino de Abrera (Barcelona).

Tomás Solé Solé, hijo de Antonio y de Francisca, de 29 años, soltero, chófer, natural de Montroig (Tarragona) y vecino de Hospitalet.

Enrique Claramunt Ribera, hijo de Salvador y de Laura, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de Abrera (Barcelona).

Jaime Valentí Gallofre, hijo de Jaime y de Margarita, de 28 años, chófer, natural y vecino de Torrellas de Foix (Vilafraña del Panadés, Barcelona).

Pedro Visa Morell, hijo de Pedro y de Pilar, de 50 años, casado, labrador, natural de Fraga (Huesca) y vecino de Abrera (Barcelona).

Adolfo Salmerón Vera, hijo de Luis y de Ana-María, de 40 años, casado, técnico químico, natural de Pachera (Murcia) y vecino de Barcelona.

José Roque Sanglas, hijo de Francisco y de Josefa, de 32 años, casado, músico, natural de Torelló (Barcelona) y vecino de Barcelona.

José Claramunt Rivera, hijo de Salvador y de Laura, de 50 años, viudo, labrador, vecino de Abrera (Barcelona).

José Soler Viladrosa, hijo de José y de Rosa, de 56 años, casado, labrador, natural y vecino de Pujal (Barcelona).

Eugenio Miracle Gibert, hijo de Pedro y de Carmen, de 42 años, casado, tejedor, natural de Puebla de Montornès (Tarragona) y vecino de Tarrasa.

Federico Puig Mosoll, hijo de Antonio y de Clemencia, de 29 años, casado, tejedor, natural de Navareles (Barcelona) y vecino de Molíns de Rey (Barcelona).

Valentín Calsina Vilaseca, hijo de Juan y de Concepción, de 27 años, soltero, tejedor, natural de Castellvell y Vilar (Barcelona) y vecino de idem.

Deogracias Castellá Capdevila, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Barcelona y vecino de Tarrasa, de 44 años, casado, auxiliar de farmacia.

Juan Serra Puig, hijo de José y de Dolores, de 44 años, casado, mercantil, natural y vecino de Barcelona.

Francisco Vilardell Salvatella, hijo de Juan y de Rosa, de 63 años, casado, contraamaestre, natural de Rubí y vecino de Tarrasa.

Ramón Heras Mas, hijo de Ramón y de María, de 49 años, casado, natural de Gironella y vecino de Barga.

Porvenir Graell Gironés, hijo de Cándido y de Raimunda, de 22 años, soltero, peón, natural de Ribarroja de Ebro (Tarragona) y vecino de Gaba.

Santiago Pascual Catalá, hijo de José y de María, de 27 años, casado, moldeadador, natural de Olocau (Valencia) y vecino de Gaba (Barcelona).

Antonio Martínez Pelegrín, hijo de Antonio y de Rosa, de 18 años, soltero, minero, natural y vecino de Figol las Minas (Barcelona).

Carmelo Monreal Beltrán, hijo de Fulgencio e Isabel, de 34 años, casado, chófer, natural de Ribera Molina de Segura (Murcia) y vecino de Mataró.  
R. P.—10.877-78 y 10.881-82

## BILBAO

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se incoan expedientes contra:

Angel Dehesa Blanco, vecino de Carranza.

Gregorio Goenega Barbarias, de 34 años, soltero, vecino de Lequeitio.  
R. P.—10.886-10.887

## BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Marcelo Rodríguez Gento, maestro, casado, vecino y domiciliado en Arcellares del Tozo.

Ricardo Heras Carrasquedo, militar, soltero, vecino y domiciliado en Villasur de Herreros.

Saturnino Hidalgo Peña, casado, labrador, vecino y domiciliado en Arija. Fulgencio Hidalgo Palomar, labrador, soltero, vecino y domiciliado en San Felices.

R. P.—10.888-10.891

## CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Bautista Chordá Tornador, labrador, soltero, vecino de Burriana.

Manuel Franch Burdeos, labrador, casado, vecino de Burriana.

José Cabezas Ortells, albañil, viudo, vecino de Burriana.

José Polo Braulio, agente de Policía, casado, vecino de Castellón.

Bautista Blasco Manrique, labrador, casado, vecino de Burriana.

Manuel Solá Foix, peón albañil, casado, vecino de Burriana.

Miguel Aguilar Piquer, albañil, casado, vecino de Burriana.

Vicente Nebot Palmer, labrador, viudo, vecino de Burriana.

Vicente Ripollés Blasco, labrador, casado, vecino de Burriana.  
 José Ventura Cherta, labrador, casado, vecino de Burriana.  
 R. P.—10.895

**HUESCA**

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se incoa expediente contra Angé Mansilla López, de Ibrica.

R. P.—10.902

**JAÉN**

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Narciso Guixá Almeda, casado, notario, vecino de Quesada.

Pedro Moreno Huesó, jornalero, casado, con domicilio en Porcuna, calle de Santa Ana, 19.

Manuel López Soto, viudo, con domicilio en Cabra de Santo Cristo, segundo, teniente de Caballería retirado.

Manuel Escámez López, empleado, casado, con domicilio en La Carolina, San Juan de la Cruz, número 6.

Manuel Escudero Escudero, del campo, casado, con domicilio en Hinojares, calle de los Cantones.

Adoración Gámez Coronado, sus labores, soltera, con domicilio en Hinojares, calle Real, número 8.

Dominica Angel, vecina de Hinojares.

Antonio María Coronado Navarrete, del campo, casado, con domicilio en Hinojares, calle Cantón.

Juan Bédmar Lara, jornalero, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva, número 52.

José García Morales, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, Cuevas Altas.

Manuel García Medina, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva.

Bartolomé Palacios Bédmar, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Jaén, número 56.

Juan Antonio Casado Jiménez, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva, número 22.

Pedro Serrano Lara, del campo, viudo, con domicilio en Torreblascopedro, calle del Pilar, número 23.

Antonio Serrano Calles, jornalero, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Santón.

Bartolomé Risueño Cuenca, agricultor,

casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle General Mola.

Juan Serrano Bédmar, casado, jornalero, con domicilio en Torreblascopedro, calle Ramón y Cajal, número 9.

Tomás Encinas Pérez, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva, número 8.

Vicente Tirado Gutiérrez, del campo, casado, con domicilio en Torreblascopedro, calle Nueva.

José María Uceda Medina, estudiante de Medicina, soltero, con domicilio en Mancha Real, calle Luis Cubillo, 18.

José Fernández Lara, del campo, viudo, con domicilio en Torreblascopedro, calle Jaén, número 58.

Antonio Bailén Ramírez, del campo, casado, con domicilio en Carchalejo, calle Progreso.

Emilio Uceda Medina, abogado, soltero, con domicilio en Pegalajar, calle Calvo Sotelo, 14.

María Cobo Torres, vecina de Pegalajar.

Juan García Ruiz, del campo, casado, con domicilio en Carchalejo, calle de San Gregorio.

Juan Corona Santos, del campo, casado, con domicilio en Carchalejo, calle de San Antonio.

Francisco García Ruiz, del campo, soltero, con domicilio en Carchalejo, calle de San Antonio.

Antonio Martínez Ramírez, panadero, casado, con domicilio en Carchalejo, calle de San Roque.

Francisco Carrillo Quesada, del campo, casado, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle del Progreso, 11.

Miguel Valenzuela Fuentes, casado, con domicilio en Solera, calle Cantina, 8.

Ildefonso Valenzuela López, del campo, viudo, con domicilio en Solera, calle del Estanco, 9.

Agustín Fernández Mora, del campo, casado, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle Labradores, 7.

Antonio Gómez Justicia, del campo, casado, con domicilio en Solera, calle de las Heras.

Joaquín Manjón Rodríguez, agricultor, casado, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle del Príncipe.

Miguel Grande Pérez, del campo, viudo, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, calle del Príncipe, 67.

Pedro Gómez Valenzuela, del campo, casado, con domicilio en Solera, calle del Castillo, número 1.

Bartolomé Gómez Valenzuela, del campo, casado, con domicilio en Solera, calle de los Huertos.

Angeles Valenzuela Alcalá, sus labores, viuda, con domicilio en Solera, calle de la Virgen, 13.

Fernando Rodríguez Valenzuela, del campo, casado, con domicilio en Solera, calle del Olivo.

R. P.—10.903

**SEGOVIA**

Don Ricardo de Cáceres y Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes contra:

Víctor Casanova Ochoa, vecino de San Ildefonso.

Pedro Pena García, vecino de Ayllón.

R. P.—10.759-10.760

**TERUEL**

Don José M. de Falgás y de Ciurana, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se tramitan expedientes contra:

Miguel Belilla Jimeno, labrador, casado, vecino de La Codoñera.

Miguel Ferrer Vicente, labrador, viudo, vecino de Forniche Alto.

Pascual Cañada Cañada, aserrador, casado, vecino de Fortaleta.

Joaquín Martín Rueda, labrador, casado, vecino de Teruel.

Ramón Cibera Navarrete, vecino de Teruel.

Carmelo Lucía Mata, vecino de Teruel.

José Aranda Iranzo, vecino de Berge.

Pascual Claramonte Vicente, chófer, casado, vecino de Castel de C.

Cristóbal Pallarés Lumbarte, vecino de Acerollera.

Pablo Saliente Lafuente, vecino de Cuevas Labradas.

Florentino Gómez Comín, vecino de Celadas.

Ildefonso Sánchez Lázaro, vecino de Saldón.

Gaspara Varea Carbó, casada, vecina de Cañada Vellida.

Rosendo Blasco Docón, vecino de Camañas.

Gregorio Vicente Antolín, labrador, casado, vecino de Ráfales.

Rafael Bosque Soriano, vecino de Ráfales.

Luis Molina Izquierdo, vecino de Villarquemado.

Simón Torrecilla Navarrete, vecino de Villarquemado.

Cristóbal Fuenbuena Esteban, vecino de Villarquemado.

Andrés Fuenbuena Lahuerta, vecino de Villarquemado.

Bernardo Gil Umbarte, vecino de Valderrobles.

Jacinto Cuartilles Albés, vecino de Valderrobles.

Pablo Moraleja Pallarés, vecino de Valderrobles.

José Guimerá Urquizu, vecino de Valderrobles.

Manuel Adell Ginés, vecino de Valderrobles.

Rufino Polo Artal, casado, vecino de Maicas.

Francisco Bernal Legua, casado, vecino de Maicas.

Joaquín Monleón Talavante, labrador, casado, vecino de Camañas.

José Cebrián Gómez, jornalero, soltero, vecino de Caminreal.

Eusebio Buj Julve, molinero, casado, vecino de Torrijo de C.

Baltasar Lucea Esteruelas, labrador, casado, vecino de Castelnou.

Ignacio Domingo Josa, jornalero, soltero, vecino de Mirabete de la S.

Indalecio Lacruz Pérez, casado, vecino de Calomarde.

Ramón Segura Piazuelo, casado, vecino de Alcañiz.

Agustín Arrufat Capaces, vecino de Valderrobles.

Ricardo Piquer Nicoláu, viudo, vecino de La Portellada.

Fulgencio Villanueva Sanz, labrador, casado, vecino de Castell de C.

Teodoro López López, vecino de Villarquemado.

Manuel Hueso Grau, vecino de Calanda.

Vicente Ortiz Lombarte, vecino de Torrevelilla.

Joaquín Bielsa Millán, vecino de Alcañiz.

Antonio Pedrerol Casas, del comercio, casado, vecino de Alcañiz.

Francisco Canalza Sancho, vecino de Beceite.

Rafael Sanz Mombiela, casado, vecino de San Pedro de C.

Avelino Albasa Anglés, labrador, soltero, vecino de Ráfales.

Angel Zapater Galve, vecino de Alcañiz.

Juan M. Fernández Sabio, vecino de Pozondón.

Ricardo Pellicer Andréu, vecino de C. Castell de C.

Joaquín Gadea Balaguer, labrador, soltero, vecino de Vivel del R.

Eusebio Luengo Pastor, carpintero, vecino de Martín del R.

Blas Mallén Tirado, labrador, viudo, vecino de Martín del R.

Evaristo Sánchez Luz, casado, vecino de Bezas.

Desiderio Pérez Blasco, vecino de Aldehuela.

Pascuala Briz Palacián, vecina de Cucalón.

Vicente Lanzuela Esteban, labrador, soltero, vecino de Cella.

Miguel Fabra Sancho, jornalero, casado, vecino de Bañón.

Manuel Igual Gargallo, casado, vecino de Fortanete.

Pedro Novella Monteñés, minero, casado, vecino de Areño.

Trinidad Rubio Gracia, casada, vecina de Plon.

José Albagués Foz, zapatero, casado, vecino de La Portellada.

Juan Sancho Galve, labrador, soltero, vecino de La Portellada.

José Azuara Jimeno, molinero, casado, vecino de Julve.

Carlos Giménez Giménez, vecino de Orihuela del T.

José Blasco Artal, labrador, casado, vecino de Azaila.

José Dolz Alebre, vecino de Escorihuela.

Inigo Martín Asensio, vecino de Escorihuela.

R. P.—10.761-10.762

#### ZAMORA

Don Fermín García Bernardo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zamora, se incoa expediente contra Tomas Almena Martínez, albañil, soltero, vecino de Benavente (Zamora).

R. P.—10.765

#### ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se incoa expediente contra Angel Cuberos Novillas, vecino de Villajoyosa.

R. P.—11.105

#### VIZCAYA

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de 20 de febrero de 1940 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruyen expedientes contra:

Estanislao Echave Echave, de 68 años, casado, odontólogo, vecino de Bilbao.

Pedro Onaindia Jayo, vecino de Marquina.

Luis Mandiola Bastida, vecino de Marquina.

R. P.—11.108, 11.111 y 11.112

El Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas número 1 de Vizcaya hace saber:

Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruyen expedientes contra:

Agapito Pinaca Gondra, labrador, viudo, vecino de Forua.

Pablo Pinaga Foruria, sacerdote, vecino de Gauteguiz de Arteaga.

Julián Zubeldia Moreno, Teniente de Carabineros, vecino de Bilbao, con domicilio en Ribera de Deusto, 26, primero.

R. P.—11.109, 11.110 y 11.113

#### CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra los inculpados que a continuación se citan, todos naturales y vecinos de Logrosán.

José Villa Cantalejo.

José Muñoz Vecha.

Tomás Ruiz y Ruiz.

Francisca Sánchez Fernández.

Pedro Marchena Muñoz.

Antonio Luengo Gómez.

Gregorio Alpuente Gomato.

Daniel Plaza Ruáñez.

Pablo Herrera Manrique.

Juan Manrique Bote.

Wenceslao Gil Estévez.

Alfonsa Casatejada.

Dolores Orellana García.

Manuel Martín Tejero.

Miguel Sanromán Pastor.

Manuel Saavedra Jado.

Alfonso Muriano Luengo.

Diego Saavedra Rabanal.

Manuel Pulido Sanromán.

José Serrano Canelada.

Jesús Rebollo (a) El Bueno.

Encarnación Blásquez Fernández.

Manuel Barba Blásquez.

Juliana Rebollo Arroyo.

María Josefa Ruanes.

Juan José Jiménez Ruiz.

Eloy Jiménez Ruiz.

Alfonso Pinas Florianio.

Francisco Sierra Ferreira.

Ramón Jiménez.

Juana Cano Torrero.

11.118

#### GERONA

Don Manuel Martínez Cardeñoso, Capitán de Infantería, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de la provincia de Gerona,

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Ramón Pujol Casanovas, de Perelada.

Martín Mont Danús, de Perelada.

Miguel Daban Clotas, de Perelada.

José Portell Cros, de Perelada.

Emilio Marí Oliver, de Perelada.

José Mont Casellas, de Perelada.

Pedro Teixidor Argelles, de Perelada.

Juan Serra Carbó, de Perelada.

José Durán Francisco, de Perelada.

Martín Olgás Calobardi, de Perelada.

Francisco Llanta Carreras, de Perelada.

Ramón Hors Oliva, de Perelada.  
 Jaime Naranjes Bech, de Perelada.  
 José Pellicera Trébol, de Perelada.  
 Sabas Pellicer Blanchar, de Perelada.  
 Pedro Portell Quera, de Perelada.  
 Juan Portell Quera, de Perelada.  
 Salvador Guxo Pujol, de Perelada.  
 José Figueras Portell, de Perelada.  
 Domingo Trebas Soler, de Perelada.  
 Jaime Carbonell Traiter, de Perelada.  
 Juan Martí Marce, de Perelada.  
 Narciso Llanta Escapa, de Perelada.  
 Juan Sirvent Horas, de Perelada.  
 Jerónimo Albrida Lleonsi, de Perelada.  
 Miguel Bertán Gardia, de Juanetas.  
 Ramón Pujol Soy, de Juanetas.  
 Miguel Verdagner Lapuga, de Juanetas.

Isidro Clota Espuña, de Juanetas.  
 Juan Maclibe Vilarasa, de Juanetas.  
 Isidro Calam Aulibas, de Juanetas.  
 Agustín Sala Colomé, de Juanetas.  
 Antonio Sala Solá, de Ventalló.  
 José Trull Lapeda, de Ventalló.  
 Francisco Bernard Pérez, de Ventalló.  
 Salvador Albert Pey, de Ventalló.  
 Tomás Teixidor Soler, de Ventalló.  
 José Saliner Calsat, de Ventalló.  
 José Torrent Casadevall, de Ventalló.  
 Pedro Parnáu Clota, de Ventalló.  
 María Galiá Trull, de Ventalló.  
 Jaime Rivas Oriell, de Ventalló.  
 José Costal Vila, de Ventalló.  
 Pedro Teixidor Guillem, de Ventalló.  
 Juan Reixach Manera, de Ventalló.  
 Juan Mundet Fabrech, de Las Planas.  
 Pedro Oliu Pons, de Isobol.  
 Jaime Fargas Coma, de Isobol.  
 Isidro Laguarda Formenti, de Isobol.  
 Cristóbal Mendoza Díaz, de Isobol.  
 Miguel Tor Pubi, de Isobol.  
 Juan Vidal Formenti, de Isobol.  
 Esteban Casamajo Pugnillén, de Isobol.

José Vidal Vidal, de Isobol.  
 Francisco Rebot Casadelus, de Isobol.  
 Domingo Casamitjana Naudó, de Isobol.  
 Juan Vergés Forja, de Isobol.  
 Marcelino Codina Blanchet, de Isobol.  
 Benito Bosol Ardèriu, de Isobol.  
 Antonio Bertrán Comengés, de Ger.  
 Juan Ester Borrel, de Ger.  
 Francisco Turet Trajó, de Ger.  
 Antonio Jordá Badua, de Ger.  
 Ramón Crispi Clavería, de Ger.  
 Antonio Brillaz Crispi, de Ger.  
 Isidro Ribot Capdevila, de Ger.  
 Pedro Clavería Auge, de Ger.  
 Juan Ester Corominas, de Ger.  
 Isidro Vidal Puig, de Ger.  
 Francisco Pujol Vaqué, de Ger.  
 Isidro Domenech Soldevila, de Ger.  
 José Carretas Bragular, de Ger.  
 Tomás Patáu Navarro, de Ger.  
 Francisco Comengés Auget, de Ger.  
 Eusebio Serra Grau, de Ger.  
 Fermín Segú Pont, de Ger.  
 Ramón Puig Altariba, de Ger.  
 Juan Aliu Martí, de Ger.  
 Lorenzo Martí Biza, de Ger.  
 Jacinto Armengol Bardanao, de Ger.

Amadeo Gispert Ginesta, de Ger.  
 Francisco Fabra Ballve, de Ger.  
 Juan Isern Maurell, de Ger.  
 Jaime Crispi Tomás, de Ger.  
 Bartolomé Casamajo Pallaris, de Ger.  
 Ramón Garbo Sarolla, de Ger.  
 Agustín Brillas Robetllar, de Ger.  
 Pablo Comas Margall, de Ger.  
 Salvador Tallaferro Pons, de Ger.  
 Juan Canet Vilalta, de Ger.  
 José Salleta Gallardo, de Ger.  
 Francisco Bragulat Bertrán, de Ger.  
 Antonio Vidal Trafe, de Ger.  
 Pedro Clavería Rossell, de Ger.  
 R P.—11.134

J A E N

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén,  
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra:  
 José Gómez Soriano, médico, casado, con domicilio en Jaén, calle Ignacio Figuerola, número 11.

Faustiniano Avellaneda Tevar, casado, jornalero, con domicilio en la Puerta de Segura, Avenida del Doctor Vegueras.  
 Juan Castillo Hermoso, abogado, casado, con domicilio actual en Mancha Real, Calvo Sotelo, 42.

Francisco Alarcón Cuenca, del campo, casado, con domicilio en Torreblascapero, calle Nueva, 22.

Gaspar Aranda Jaraices, casado, con domicilio en Carchel, calle Nueva.

Manuel Ruiz Pliego, casado, con domicilio en Carchel, camino de Carchelejo.

Juan Francisco Jaraices Torres, casado, con domicilio actual en Carchel, calle Nueva.

Juan Almazán Montoro, casado, con domicilio actual en Carchel, calle Nueva.

Blas Páez Jiménez, casado, con domicilio en Carchel, calle Nueva.

Blas Páez Mata, casado, con domicilio actual en Carchel, calle de la Hera, 14.

Roque García Gómez, del campo, soltero, con domicilio actual en Solera, calle Huelma.

R P.—11.144

OVIEDO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Manuel Fernández Rojo, de 36 años, soltero, electricista, natural y vecino de Villamayor, Oviedo.

Ismael Junquera Requejo, de 45 años, casado, maestro, natural de Muelas de Pana (Zamora) y vecino de la Felguera

Raimundo Gutiérrez Bernardo, de 32 años, casado, carpintero, natural de Navarroy vecino de Ambieres, Oviedo.

Miguel Cuesta Rueda, de 22 años, soltero, natural y vecino de Gijón.

Alberto Truya Somer, de 22 años, soltero, natural y vecino de Gijón.

Ángel Hernández Guerra, de 41 años, casado, peón, natural de San Cebrián de Mazote (Valladolid) y vecino de Avilés.

Mariano González Liebano, de 29 años, soltero, jornalero, natural de Peña Rubia y vecino de Barro, Oviedo.

R P.—11.145

PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Francisco Mercadal Pons, platero, viudo, vecino de Mahón, San Fernando, 17.

Deseado Mercadal Bagur, músico y periodista, casado, vecino de Mahón, calle General Sanjurjo, 69.

Francisco Pou Moragues, militar, casado, vecino de Mahón, calle de Santa Eulalia, 47.

Francisco Pons Carreras, empleado de la Compañía Telefónica, casado, vecino de Mahón, calle Luis Gonzaga, 54.

Antonio Morro Alberto, mecánico, casado, vecino de Palma, calle del Obispo Massanet, 4, bajos.

Felipe Bargalló, tapicero, vecino de Palma.

R P.—11.147-11.153

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, fecha 29 de febrero pasado, se instruyen expedientes contra:

José Ángel Fernández Meis, soltero, hijo de José y Manuela, natural y vecino del Grove.

José Ramón Duro Cousido, soltero, hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Melo.

José Aley Rodríguez, albañil, soltero, vecino de Lárez.

Todos de la provincia de Pontevedra.

R P.—11.163 y 11.169

## SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca hace saber:

Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Manuel Blanco Morato, de 26 años, soltero, albañil, vecino de Salamanca.  
Alberto Martín Prieto, de 24 años, soltero, albañil, vecino de Salamanca.  
Juan Sáez Casado, de 22 años, soltero, jornalero, vecino de Salamanca.  
Isaac Viñals Jiménez, de 52 años, casado, sereno, vecino de Salamanca.  
Miguel Duque Canales, de 37 años, casado, barbero, vecino de Requejo (Zamora).  
Martín Vallejo Casado, de 18 años, soltero, albañil, vecino de Martiango.  
R P.—11.170

## TARRAGONA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

Hermínia Maciá Biró, vecina de Batea.  
Francisco Maciá Biró, vecino de Batea.  
Salvador Balaña Serralta, vecino de Capafons.  
Lorenzo Bosch Rubio, vecino de Tarragona.  
Pedro Escoda Juncosa, vecino de Pratdip.  
Trinidad Serra Garriga, vecina de Reus.  
Pedro Caballé Gevelli, vecino de Reus.  
Ramón Jordana Montserrat, vecino de Reus.  
Modesto Hortonedá Farre, vecino de Reus.  
José Bellaubi Sanz, vecino de Reus.  
Camilo Zaragoza Esteve, vecino de Ametlla.  
Ángel Vidal Mois, vecino de Blancafort.  
José Bes Fuster, vecino de Bot.  
José Llop Jordá, vecino de Reus.  
Agustín Guisen Queralt, del campo, vecino de Bellibey.  
Melchor Rullo Bargallo, del campo, vecino de Bellibey.  
Francisco Escoriuela Ferré, vecino de Batea.  
Pedro Ferrer, del campo, vecino de Passannat.  
Sebastián Sanfeliu, del campo.  
Juan Saco Grau, albañil, vecino de Lloa.  
Miguel Piñol Gracia, vecino de Reus.  
Salvador Rovira Matéu, vecino de Altafulla.  
Manuel Palmada Batista, industrial, vecino de Reus.

José Escoda Boquera, del campo, vecino de Vandellos.

José Prast y Prast, del comercio, vecino de Montblanch.

Francisco Sendra Solé, vecino de Altafulla.

José Sanroma Nicolás, vecino de Mo-rrell.

Pedro Forné Fuguet.

Francisco Graner Montserrat.

José Socías Bové.

Marín Capdevila Martorell.

Francisco Mialet.

José Ramón Gasol.

Deogracias Domingo Fortuny.

Martín Rivas Lloréns.

Juan Queralt Sendra.

Benjamín Capdevila Martorell.

Martín Granell Montserrat.

José Granell (a) Trapasot.

R P.—11.171 y 11.172

## ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Gregorio Bueno Bailo, vecino de Calatayud.

Agustín Borroy Luna, casado, vecino de Caspe.

Pedro Bret Miguel, casado, vecino de Caspe.

Julián Cortés Carbonal, hojalatero, vecino de Caspe.

José Sancho García, carnicero, casado, vecino de Caspe.

Gervasio Paesa Torcel, vecino de Calatayud.

José Torralba Gracia, labrador, soltero, vecino de B.º de Esper Airdisa.

R P.—11.177

## ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Francisco Iñiguez Montoya, natural de La Roda, vecino de Albacete, soltero, de 27 años de edad, curtidor.

Bienvenida Gómez García, natural de Chinchilla, vecina de Albacete, casada, de 42 años, sus labores.

Abraham González Blanes, natural y vecino de Albacete, casado, de 47 años, ferroviario.

Juan Martínez García, natural de Hellín, vecino de Albacete, camarero.

José Molina Córdoba, natural y vecino de La Gineta, soltero, de 26 años.

Diego Gómez Portero, natural y vecino de Albacete, casado, de 53 años de edad, cuchillero.

Antonia Martínez Martínez, natural de Yeste, vecina de Albacete, casada, sin profesión.

Antonio Martínez Blázquez, natural y vecino de Albacete, viudo, jornalero.

Manuel Gil Sánchez, natural de La Gineta, vecino de Albacete, casado, Maestro Nacional.

Juan Córcoles Reolid, natural y vecino de Liétor.

## VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bur-gos, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

José Salaverrí Orbe, de 51 años, casado, jornalero, natural y vecino de Aramayona (Alava).

Melchor Unzueta Cortabarría, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de ídem.

José Julián Unzalu Armendáriz, de 39 años, casado, labrador, natural y vecino de ídem.

R P.—11.095

## ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramita expediente contra el siguiente inculcado:

Jorge Guzmán Novio, de 22 años, obrero del campo, soltero, natural y vecino de Pomar (La Coruña).

R P.—11.096

## ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Ramón Olivares Sagardoy, militar, vecino de Zaragoza.

Serafín Bueno García, vecino de Fuentes de J.

Jesús Guillén Aznar, soltero, vecino de Badules.

Miguel Pío Luño, molinero, soltero, vecino de Plasas.

Francisco Alconchel Gascón, vecino de Jaulín.

Agustín Tarazona Gloria.

Leonardo Galindo Molina, vecino de Velilla de E.

Nicolás Lameba Rivera, vecino de Velilla de E.

Leoncio Millán Magallón, vecino de Zaragoza.

Andrés Sánchez Jiménez, vecino de Cetina.

José Cenique Villagrasa, vecino de Bujaraloz.

Luis Balduque Solo, jornalero, casado, vecino de Nuez de Ebro.

Susana Valen Brau, vecina de Fabara.

Gaspar Pelet Laguna, vecino de Monegrillo.

Josefa Ariño Comas, vecina de Maella.

Rufino Lázaro Hurtado, vecino de Azuara.

Tomás Gabás Salinas, vecino de Quinto.

Francisco Casanova Alfonso, vecino de Quinto.

Pío Escolán Sanz, vecino de Ejea de los Caballeros.

José Aguín Cuchillos, vecino de Farlete.

Manuel Giner Orero, casado, vecino de Nonaspe.

Florencio Lerín Lahoz, vecino de Moneva.

Tomás Candaló Polo, vecino de Escatrón.

Lorenzo Palaco Usón, vecino de Bujaraloz.

Juan Pérez Andaluz, vecino de Arand de M.

Vicente Laorden Lite, vecino de Calatayud.

Francisco Linares Clavero, vecino de Escatrón.

Jacinto Mateo Pina, vecino de Azuara.

José Ros Calvete, vecino de Bujaraloz.

Vicente Balaguer Moreno, vecino de Fabara.

Esteban Garín Palacín, vecino de Uncastillo.

José Muñoz Blázquez, vecino de Zaragoza.

R P.-11.104

**LERIDA**

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se ha procedido a incoar por este Juzgado expediente de responsabilidades políticas contra los inculpados que se relacionan:

José Galitó Gallart, casado, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Francisco Aiguadé Brufau, casado, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Ramón Florensa Sanfelix, propietario, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Ramón Vilaró Giribert, casado, vecino de Vilanova de Bellpuig.

José Brufau Torres, viudo, propietario, vecino de Vilanova de Bellpuig.

Pedro Vila Casanovas, casado, labrador, vecino de Roselló.

Jaime Bullich Mulé, casado, labrador, vecino de Roselló.

Miguel Seuma Hortet, casado, labrador, vecino de Roselló.

Carlos Botargues Jové, soltero, labrador, vecino de Roselló.

Juan Bañeres Cases, casado, labrador, vecino de Roselló.

Jaime Bañeres Cases, casado, labrador, vecino de Roselló.

Pablo Ciriaco Torres, casado, labrador, vecino de Roselló.

Antonio Tost Juncosa, casado, albañil, vecino de Arbeca.

Faustina García González, casada, vecina de Lérida.

Amadeo Pifarré Sans, vecino de Arbeca.

Francisco Castillo Monsoll, casado, albañil, vecino de Albesa.

Miguel Hospital Barrios, casado, albañil, vecino de Albesa.

Manuel Meda Baró, casado, labrador, vecino de Castelló de Farfana.

R P.—10.904

**MELILLA**

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta plaza. Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra:

Amadeo Barnés Borrel, vecino de Villa Sanjurjo (Protectorado).

Sadia Benhamou Chocrón, soltero, natural y vecino de Melilla, domiciliado en la calle Jacobi Salama, número 7.

Félix Alcón Gil, cabo del Ejército, soltero, natural de Monte Hermoso (Cáceres) y vecino de Melilla.

R P.—10.906-10.908

**MURCIA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes contra:

Andrés Villa Rodríguez, vecino de Cieza, casado, de 23 años, rastrolador.

Pedro Linares Lucas, vecino de Cieza, soltero, de 18 años, estudiante.

Antonio Montiel Camacho, vecino de Cieza, casado, de 35 años, factor de Ferrocarriles.

Pascual Montiel Camacho, vecino de Cieza, casado, de 32 años, comerciante.

Ginés Lozano Gálvez, vecino de Cieza, viudo, de 55 años, bracero.

Antonio Aroca Guardiola, vecino de Cieza.

Juan Carmona Rey, vecino de Los Al-

cázares, soltero, de 39 años, Capitán de Caballería.

Alfonso Alarcón Sarabia, vecino de Los Alcázares, casado, de 45 años, Teniente de Ingenieros.

José Palomeque Sarasola, vecino de San Javier, casado, de 48 años, Auxiliar primero de la Armada.

José Sánchez Martínez (a) El Mayorajo, vecino de Puente Tocinos, casado, de 38 años, carnicero.

Josefa Velasco Ros, vecina de Cañada de Mejía, casada, de 45 años, sus labores.

Juan Peñalver Ramírez (a) el Baboso, vecino de Palmar.

Joaquín Caravaca Cascales (a) Doña Ana, vecino de Cabezo de Torres.

Carmen Navarro Navarro, vecina de Totana, casada, de 28 años, sus labores.

Francisco Padilla López, vecino de La Unión, soltero, de 19 años, escribiente.

Pedro Muñoz Pérez (a) el Pimiento, vecino de Murcia.

Pedro Peinado Navarro, vecino de Murcia.

Martín Iche Sánchez, vecino de Murcia, casado, de 52 años, jornalero.

Francisco Pérez Soriano (a) el Negus, vecino de Yecla.

Pascual Ortuño Paláu, vecino de Yecla, casado.

Jaime Veas Pérez de Tudela, vecino de Esparragal de Lorca, soltero, de 30 años, mecánico.

Antonio Cuadrado Torreglosa, vecino de Lorca, casado, de 31 años.

Carmen García Rodríguez (a) La Cuba, vecina de Cieza, viuda, de 45 años.

Norberto Navarro Hernández, vecino de Mazarrón, soltero, de 26 años, campesino.

Norberto Navarro Hernández, vecino de Mazarrón, soltero, de 26 años, campesino.

Jesús Sánchez López, vecino de Ricote, de 28 años.

Francisco García Pastor (a) El Pintado, vecino de La Unión, casado, de 39 años, minero.

Juan Tudela Martínez (a) Juan Delgado, vecino de Totana, casado, de 55 años, jornalero.

José Bañón Giménez, vecino de Murcia, médico.

Rigoberto Fajardo Mas, vecino de Murcia, Capitán de la Guardia Civil.

Alejo González García-Gutiérrez, vecino de Murcia, Teniente C. Artillería.

José García Marco, vecino de Archena, de 40 años, Suboficial de Ingenieros.

Santos Bañón Rodríguez, vecino de Los Alcázares, casado, de 37 años, Capitán de Artillería.

Fernando Lorente Borgoñoz, vecino de Lorca, casado, de 46 años.

R P.—10.909-10.942